



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

Carrera: Contador Público Nacional y Perito Partidor

“MATERIALIDAD: CUESTIONES FUNDAMENTALES PARA SU DETERMINACIÓN EN LA PRÁCTICA”

POR

Emiliano Miguel ARTUSO GUIÑAZÚ

Registro: 28.516 (artusoemiliano@gmail.com)

Martín Exequiel HUAIHUAS

Registro: 28.881 (mhuaihuas@gmail.com)

Aldana Inés MAYORI

Registro: 28.261 (aldanamayori@gmail.com)

Julieta Belén TORNABENE

Registro: 29.281 (julieta1tornabene@gmail.com)

Profesor Tutor

Carlos Marcelo PIERALISI

MENDOZA - 2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	7
CONCEPTUALIZACIÓN DE LA TEMÁTICA Y NORMATIVA APLICABLE.....	7
I - CUERPO NORMATIVO	7
I.a- NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA)	7
I.b - NORMA LOCAL.....	13
II - CONCEPTO SEGÚN NORMATIVA.....	17
II.a- MATERIALIDAD PARA LA NORMA LOCAL	17
II.b- MATERIALIDAD PARA LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA). 19	
III - CONCEPTO DE MATERIALIDAD SEGÚN DOCTRINA	19
CAPÍTULO II.....	22
MATERIALIDAD DENTRO DE LA AUDITORÍA EXTERNA.....	22
I - SÍNTESIS DEL PROCESO DE AUDITORÍA SEGÚN RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37	22
II - MATERIALIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37 Y NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA) 320	26
III - LA MATERIALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA OPINIÓN DEL AUDITOR Y CON EL RIESGO.....	37
IV - EL JUICIO PROFESIONAL EN LA ELECCIÓN DE LA MATERIALIDAD	39
VI - CONSECUENCIAS DE UNA INCORRECTA DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	43
CAPÍTULO III.....	46
APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE MATERIALIDAD, DISTINTOS ASPECTOS A CONSIDERAR.....	46
I - DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD SEGÚN DISTINTOS AUTORES	46
II - PASOS DEFINIDOS PARA EL CÁLCULO DE LA MATERIALIDAD	53
II.a - OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE.....	54
II.b - SELECCIÓN DEL BENCHMARK.....	55
II.c - CALCULO DE LA MATERIALIDAD EN SUS DISTINTOS NIVELES.....	59
III - APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA METODOLOGÍA ELEGIDA A UNA SOCIEDAD COTIZANTE EN LA BOLSA DE VALORES DE ARGENTINA.....	61
ANEXOS.....	66
ANEXO A: Estados Financieros de Grupo Financiero Galicia 2019	66
ANEXO B: Entrevistas	75

CONCLUSIONES.....	80
BIBLIOGRAFÍA.....	82

RESUMEN TÉCNICO

Al momento de definir la materialidad en un encargo de auditoría, el contador se encuentra frente a dos problemas principales, por un lado debe definir el umbral cuantitativo que determinará si los errores contenidos en los Estados Financieros son significativos o no. Y por otro lado, el auditor a la hora de establecer la referencia (o benchmark) a utilizar para el cálculo de la materialidad, debe considerar las necesidades que poseen los usuarios de dichos Estados Financieros. Estos dos problemas conllevan a la aplicación de un juicio subjetivo por parte del auditor, el cual la normativa ha tratado de mitigar, sin embargo, el juicio profesional del auditor es lo que termina por definir la materialidad a aplicar.

El objetivo principal del presente trabajo es establecer las metodologías o técnicas que conllevan a la determinación de una materialidad razonable en encargos de auditoría con fines generales dentro de las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Para el desarrollo del trabajo, se ha utilizado un diseño metodológico mixto, es decir cuantitativo y cualitativo, en el cual examinamos material bibliográfico y páginas de internet académicas que sirvieron de base para construir el marco teórico y someter a prueba las hipótesis planteadas. Además el trabajo incluye testimonios recabados de entrevistas semiestructuradas e individuales como instrumento de recolección de datos.

Finalmente logramos establecer, teniendo en cuenta las recomendaciones de las normativas, un modelo general para el cálculo de la materialidad definiendo los pasos recomendados para su determinación. Del mismo modo logramos concluir que el hecho que una entidad posea determinadas características puede dar una orientación al profesional en la elección de un criterio para establecer la materialidad, pero esto no significa que en entes que posean características similares se deba aplicar la misma técnica.

Palabras clave: materialidad, importancia relativa, significatividad, benchmark, auditoría.

INTRODUCCIÓN

El tema de investigación que se abordará en el presente trabajo es “Materialidad: cuestiones fundamentales para su determinación en la práctica”, término que se encuentra, principalmente, dentro de la realización de una auditoría financiera. Esta tiene como propósito brindar cierto grado de razonabilidad de la información financiera, incrementando así el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros mediante la expresión de una opinión que emite el auditor independiente o la abstención de la misma.

Dado lo anteriormente expuesto, es que resulta de relevancia abordar la materialidad o la importancia relativa en profundidad y detalle, ya que es un aspecto importante al momento de realizar una auditoría, pues está inmersa en las diversas fases que la conforman, debe ser establecida por el auditor aplicando su juicio profesional y tiene el potencial que de no ser determinada correctamente puede cambiar la opinión que realiza el auditor en su informe y por ende incidir en la toma de decisiones que terceros realizan basados en él.

Es importante definir que en la presente investigación, el encargo que se abordará es una auditoría externa con fines generales, debido a que existen otros tipos de trabajos que un auditor puede realizar en una empresa, y no todos se encuentran regulados por la misma normativa. Por lo que se delimita así el alcance de nuestra labor.

El objetivo general planteado es establecer las metodologías o técnicas que conllevan a la determinación de una materialidad razonable en encargos de auditoría con fines generales dentro de las Normas Contables Profesionales Argentinas.

De igual modo, con esta investigación se pretende contribuir a capacitar a jóvenes auditores y contadores que se encuentran iniciando en encargos de auditoría, a través de un único documento en el cual puedan visualizar los distintos métodos y/o técnicas para la determinación de la materialidad, y orientarlos así en la formación de un criterio profesional que les permita determinarla adecuadamente y con arreglo a las normativas vigentes. Adicionalmente se compararan distintos “benchmarks” con el objetivo de identificar el que se ajuste a las características del cliente. Asimismo se procura que el

presente trabajo de investigación pueda ser utilizado como material de estudio en la formación de la carrera universitaria de Contador Público.

Se plantean dos hipótesis las cuales se buscan probar. La primera es precisar si la elección de la técnica para determinar la materialidad está directamente relacionada con las características del cliente y la industria en donde se desarrolla. La segunda hipótesis pretende demostrar si la aplicación de una metodología estándar para la determinación de la materialidad genera ineficiencia en el proceso de auditoría.

Por otro lado, la importancia metodológica del trabajo reside en la utilización de un diseño mixto, es decir, combinando aspectos tanto cualitativos como cuantitativos para el desarrollo de una investigación óptima. Para ello realizamos entrevistas de tipos semiestructuradas e individuales a auditores con experiencia, relevamiento de información de material bibliográfico, y páginas de internet académicas. Además el uso de casuística práctica para realizar el trabajo será fundamental a la hora de encarar este estudio.

Con respecto a la estructura del trabajo, éste se encuentra organizado en tres capítulos. En el Capítulo I abordamos la conceptualización de la temática y normativa aplicable. En el Capítulo II analizamos la materialidad dentro de la auditoría externa, en cada una de sus respectivas etapas de acuerdo a la normativa local e internacional y su relación con otros conceptos claves en auditoría, como la opinión del auditor, el riesgo de auditoría, el juicio profesional y los usuarios de la información; además indagamos en las consecuencias de una incorrecta determinación de la materialidad.

Finalmente en el Capítulo III describimos la determinación de la materialidad según distintos autores, definimos pasos para el cálculo de la materialidad, y realizamos un caso de aplicación práctica respecto de una sociedad cotizante en la Bolsa de Valores de Argentina. Por último el trabajo de investigación consta de dos Anexos, los cuales incluyen los estados financieros de la sociedad cotizante en bolsa que fue analizada como caso práctico, las entrevistas realizadas; y las conclusiones obtenidas.

CAPÍTULO I

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA TEMÁTICA Y NORMATIVA APLICABLE

En el presente Capítulo expondremos el cuerpo normativo que regula el concepto bajo estudio, tanto nacional como internacional, para una mejor comprensión y guía al lector, ya que a medida que avance en la lectura de este trabajo de investigación, debe tener presente y distinguir claramente en qué casos se aplica una u otra normativa. Además, abordaremos la conceptualización de la materialidad según las normativas aplicables en la República Argentina, y también según la dada por distintos autores.

Consideramos necesario destacar que a lo largo de este trabajo de investigación nos referimos tanto a materialidad, significatividad e importancia relativa como sinónimos.

I - CUERPO NORMATIVO

Si bien no es el objetivo de este trabajo analizar en profundidad el cuerpo normativo referido a una auditoría de estados contables, consideramos necesario abordar aquellas normativas referidas al tema para su adecuada comprensión.

I.a- NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA)

A continuación, expondremos el papel que cumplen los organismos de IFAC, y IAASB.

La Federación Internacional de Contadores (en adelante IFAC), es la organización mundial que representa a la profesión de contador. Dicha Federación es una organización privada “fundada en 1977 y está compuesta actualmente por más de 175 miembros y asociados de más de 130 países de todo el mundo, que representan casi 3 millones de profesionales de la contabilidad en ejercicio en la industria, comercio, el

sector público y la educación” (International Auditing and Assurance Standard Board, 2016, p. 6). En el ámbito de esta Federación funcionan distintos Consejos que son los que trabajan en las distintas áreas de incumbencias. La Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas - FACPCE es miembro de la IFAC (Resolución Técnica n°32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC, 2012).

“La IFAC sirve al interés público contribuyendo al desarrollo de organizaciones, mercados y economías fuertes y sostenibles. IFAC defiende la transparencia, rendición de cuentas y comparabilidad de la información financiera, ayuda al desarrollo de la profesión contable y de auditoría y comunica la importancia y valor de los profesionales de la contabilidad a la infraestructura financiera global. (. . .) Este organismo como parte de su obligación de interés público, contribuye al desarrollo, adopción e implementación de normas internacionales de auditoría y aseguramiento de alta calidad principalmente mediante su apoyo a IAASB. IFAC proporciona recursos humanos, gestión de instalaciones, apoyo en comunicaciones y financiación a este consejo independiente emisor de normas. Así mismo facilita el proceso de presentación de candidaturas y la selección de los miembros del Consejo” (International Auditing and Assurance Standard Board, 2016, pág 6) .

El “International Auditing and Assurance Standard Board” (en adelante IAASB), cuya traducción es Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, es un organismo independiente de establecimiento de normas que sirve al interés público estableciendo normas internacionales de alta calidad para auditoría, control de calidad, revisión, otras garantías y servicios relacionados, y facilitando la convergencia de estándares internacionales y nacionales. Al hacerlo, el IAASB mejora la calidad y uniformidad de la práctica en todo el mundo y fortalece la confianza pública en la profesión global de auditoría y aseguramiento. (International Auditing and Assurance Standard Board, s.f.).

“El IAASB fija su propia agenda y aprueba sus publicaciones de acuerdo con su debido proceso y sin intervención alguna por parte de IFAC ” (International Auditing and Assurance Standard Board, 2016, pág 6) .

El Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados que se encuentra incluido en

el texto de la Resolución Técnica N° 32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”, contiene:

Introducción,

Pronunciamientos del IAASB,

- Pronunciamientos Obligatorios del IAASB,

-Normas Internacionales de Auditoría,

-Normas Internacionales de Control de Calidad

-Otras Normas Internacionales

-Juicio profesional

-Aplicabilidad de las Normas Internacionales

Material no obligatorio

-Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría

De ellos mostraremos el contenido de los siguientes:

Pronunciamientos Obligatorios del IAASB

“Entre los pronunciamientos obligatorios que regula el IAASB, se encuentran los encargos de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados que se realizan de conformidad a las Normas Internacionales. Estos no anulan las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la auditoría de los estados financieros históricos o los encargos de aseguramiento sobre otra información en un país determinado, las cuales deben respetarse de conformidad con las normas nacionales de dicho país. En caso de que las disposiciones legales y reglamentarias difieran de las Normas del IAASB o estén en conflicto con estas respecto de un tema en particular, los encargos realizados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias locales no respetarán automáticamente las Normas del IAASB. Un profesional de la contabilidad no habrá cumplido con las normas del IAASB, a menos que haya cumplido por completo con todas las normas pertinentes al encargo.

Los pronunciamientos obligatorios del IAASB son las Normas Internacionales, las cuales se emiten según el debido proceso establecido por el IAASB.” (Resolución Técnica n°32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC, 2012, p. 10).

Con respecto al ámbito de aplicación de las Normas Internacionales emitidas por IAASB, dicho prefacio expresa:

- 1) Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) se aplican a las auditorías de información financiera histórica.
- 2) Las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) se aplican a la revisión de información financiera histórica.
- 3) Las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) se aplican a los encargos de aseguramiento excepto las auditorías y revisiones de información financiera histórica.
- 4) Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) se aplican a los encargos de compilación, los encargos para aplicar procedimientos acordados y otros encargos de servicios relacionados, según especifica el IAASB”.

De forma colectiva, se hace referencia a las NIA, NIER, NIEA, Y NISR como Normas sobre Encargos de la IAASB. Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) se aplican a todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB.

Normas internacionales de auditoría.

El Prefacio además expresa que las NIA están redactadas en el contexto de una auditoría de estados financieros realizadas por un auditor independiente. Cuando se apliquen a auditorías de otra información financiera histórica se adaptarán a las circunstancias según sea necesario. El ámbito de aplicación de las NIA, se define en la NIA 200.

Asimismo señala que el cuerpo de las NIA suelen contener objetivos, requerimientos, guías de aplicación y anotaciones explicativas, material introductorio y definiciones.

Algunas incluyen los principios básicos y los procedimientos esenciales (señalados en letra negrita y con la palabra “debe”), junto con el material de anotación en forma de guías de aplicación y otras anotaciones explicativas.

El alcance, la fecha de entrada en vigor y cualquier limitación específica a la aplicabilidad de una Norma Internacional específica se detallan en la Norma.

Material no obligatorio.

“El material no obligatorio incluye Notas de Prácticas emitidas por el IAASB y publicaciones de los servicios técnicos. El material no obligatorio no es parte de las Normas Internacionales del IAASB.

Las Notas Internacionales de Prácticas de auditoría (NIPA) no imponen requerimientos adicionales a los auditores más allá de aquellos incluidos en las NIA, ni modifican la responsabilidad del auditor de cumplir con todas las NIA relevantes para la auditoría. Las NIPA proporcionan asistencia práctica a los auditores. Su objetivo es que sean difundidos por las personas responsables de las normas nacionales o ser utilizadas en el desarrollo del material del país correspondiente. Así mismo, proporcionan material que las firmas pueden utilizar para desarrollar sus programas de capacitación y de orientación internas.” (Resolución Técnica n°32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC, 2012, p. 12-13).

Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría en la República Argentina

En la República Argentina, la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC, fue establecida mediante la Resolución Técnica N° 32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” (en adelante RT N° 32). A este proceso, la Junta de gobierno de la FACPCE había resuelto comenzar en el año 2003, pero al año siguiente, es decir en el año 2004, el IAASB comenzó un programa destinado a redactar con mayor claridad las NIA, lo cual dilató su adopción local, e incluyó cambios que, en algunos casos, fueron de fondo. Finalmente durante el año 2009, el IAASB concluyó dicho proyecto de emisión de normas clarificadas y, como resultado de este, emitió treinta y seis normas internacionales de auditoría y una norma internacional de control de calidad, así es que en el año 2010 la Mesa Directiva de la FACPCE creó tres comisiones que analizaron la implementación en nuestro país de las normas internacionales de auditoría, control de calidad y las normas sobre independencia contenidas en el Código de Ética Internacional de la International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) de la IFAC, que derivó finalmente en la implementación de la RT N° 32.

De acuerdo al anexo de la Resolución Técnica N° 32 el listado de NIA y otros pronunciamientos adoptados por dicha Resolución Técnica fueron los siguientes:

- Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados
- Glosario de Términos
- NIA 200. Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría
- NIA 210. Acuerdo de los términos del encargo de auditoría
- NIA 220. Control de calidad de la auditoría de estados financieros
- NIA 230. Documentación de auditoría
- NIA 240. Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude
- NIA 250. Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros
- NIA 260. Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad
- NIA 265. Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad
- NIA 300. Planificación de la auditoría de estados financieros
- NIA 315. Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
- NIA 320. Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
- NIA 330. Respuestas del auditor a los riesgos valorados
- NIA 402. Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios
- NIA 450. Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría
- NIA 500. Evidencia de auditoría
- NIA 501. Evidencia de auditoría – consideraciones específicas para determinadas áreas
- NIA 505. Confirmaciones externas
- NIA 510. Encargos iniciales de auditoría - saldos de apertura
- NIA 520. Procedimientos analíticos
- NIA 530. Muestreo de auditoría
- NIA 540. Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar

- NIA 550. Partes vinculadas
- NIA 560. Hechos posteriores al cierre
- NIA 570. Empresa en funcionamiento
- NIA 580. Manifestaciones escritas
- NIA 600. Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
- NIA 610. Utilización del trabajo de los auditores internos
- NIA 620. Utilización del trabajo de un experto del auditor
- NIA 700. Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros
- NIA 705. Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente
- NIA 706. Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente
- NIA 710. Información comparativa-cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos
- NIA 720. Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados
- NIA 800. Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos
- NIA 805. Consideraciones especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero
- NIA 810. Encargos para informar sobre estados financieros resumidos
- Notas internacionales de prácticas de auditoría (NIPA): A la fecha existe la NIPA 1000, la que aún no fue traducida.

La temática bajo estudio con respecto a las NIA es abordada principalmente por la NIA 320 “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría”, y la NIA 450 “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría” .

I.b - NORMA LOCAL

A continuación expondremos las normas de auditoría vigentes en Argentina y su aplicabilidad.

Luego de décadas de contar con un solo juego normativo que regulaba la actividad de los auditores independientemente del ente auditado, actualmente Argentina cuenta con dos conjuntos de normas:

- a) Entes que miden y presentan la información contable bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales están reguladas por la Resolución Técnica n° 32 a la Resolución Técnica N° 35 (RT N° 35) de la FACPCE.
- b) Resto de las entidades: reguladas por la Resolución Técnica N° 37 “Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados” (RT N° 37) de la FACPCE.

En el año 2012, la junta de gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución Técnica N°32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”, con las concordantes normas de independencia requeridas por el código de ética del I.E.S.B.A. a través de la Resolución Técnica N° 34 “Adopción de normas internacionales de control de calidad y normas de independencia”. Tal compendio normativo es de aplicación obligatoria para entes cuyos estados financieros sean emitidos con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es decir, para las entidades reguladas por la Resolución Técnica N°26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PyMES)” .

Para las entidades que se encuentran dentro del ámbito de oferta pública sujetas al control de la Comisión Nacional de Valores (CNV), es obligatoria la aplicación de NIIF. Por otra parte, para las entidades no alcanzadas o exceptuadas de dicha obligación tienen la opción de aplicar:

- a) las NIIF;
- b) la “NIIF para las Pymes” (salvo entidades que estén excluidas de su alcance); o
- c) las normas contables profesionales locales emitidas por FACPCE

Con respecto a la RT 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados”, fue aprobada el 22 de marzo de 2013 por la FACPCE, y derogó a la Resolución Técnica N° 7 “Normas de auditoría”, y la Interpretación N°5. Si bien con esta nueva Resolución Técnica se procuró mantener las características principales de la Resolución Técnica N° 7, surgió de la necesidad de

incorporar servicios profesionales que no se encontraban previstos en dicha norma, y también surgió de la necesidad de adecuar la normativa local en concordancia con las normas internacionales. La Resolución Técnica N° 37 pasó a llamarse “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados, y se aplica a aquellos entes que no tengan aplicación obligatoria de la Resolución Técnica N°32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”. Éstas entidades están reguladas por la Resolución Técnica N°17 “Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general” (RT N° 17) de la FACPCE que alcanza a cualquier ente emisor de estados contables excepto aquellos casos en que expresamente se indique lo contrario, y aquellos entes que no cumplen con la condición de empresa en marcha (empresa que está en funcionamiento y continuará sus actividades dentro del futuro previsible).Entendiendo como futuro previsible a los doce meses contados a partir de la fecha de cierre.

En resumen, podemos definir dos grupos de organizaciones a los cuales se le aplicarán distintos cuerpos normativos. El primero está integrado por las entidades reguladas según lo establecido en la Resolución Técnica N° 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PyMES)”, y el segundo grupo está integrado por las entidades regidas por lo establecido en la Resolución Técnica N° 17 “Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general”. Así, las normas profesionales de auditoría en Argentina se han desdoblado, siendo aplicables a los efectos de realizar una auditoría de estados contable las NIA para los entes que deban u opten por aplicar las NIIF, y la RT N° 37 para los demás tipos de entes que se rigen por la RT N° 17, es decir por las Normas Contables Profesionales Argentinas.

A modo de síntesis, y para su mejor comprensión en el siguiente cuadro exhibimos lo mencionado en los párrafos precedentes. En la primera columna exponemos el Marco de Información Financiera Aplicable, según corresponda, dado al que es adoptado por la dirección y el que resulta aceptable considerando la naturaleza de la entidad y el que es requerido por leyes o reglamentos, y en la segunda columna se expresan las normas de auditoría que se deben aplicar dado el Marco de Información aplicable.

Cuadro N° 1: Cuerpos normativos a aplicar para realizar la auditoría de acuerdo al Marco de Información financiera aplicable del ente.

MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE	CUERPO NORMATIVO QUE APLICA PARA AUDITAR
<p>Contemplados por la RT N° 26, es decir que aplican las NIIF o NIIF para PyMES:</p> <p>Entes que de manera obligatoria deben preparar sus estados financieros según las NIIF, en el cual quedan comprendidas las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811(es decir entidades bajo control de la Comisión Nacional de Valores), ya sea por su capital, o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, con las excepciones dispuestas en la RT N° 26.</p> <p>Aplicación de las NIIF en entes que por propia opción, preparen sus estados financieros, de acuerdo con las NIIF, es decir aplicación opcional de las NIIF o de las “NIIF para las Pymes”.</p>	<p>RT N° 32 (Adopción de Normas Internacionales de Auditoría del IAASB), por lo tanto se auditará conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el IAASB.</p> <p>Y si aplica RT N° 32, también, debe aplicar RT N°34 (Adopción de Normas Internacionales de Calidad e Independencia).</p>

<p>Entes que aplican la RT N° 17.</p> <p>Su alcance está referido a cualquiera sea el ente emisor, con excepción de:</p> <p>Aquellos entes en que expresamente se indique lo contrario.</p> <p>Entes que no cumplan con la condición de “empresa en marcha”.</p> <p>Y con respecto a la aplicación de la Resolución Técnica N° 45 “Normas de la actuación del Contador Público como Síndico Societario” de la FACPCE.</p>	<p>Resolución Técnica N° 37</p>
---	--

Fuente: elaboración propia

II - CONCEPTO SEGÚN NORMATIVA

II.a- MATERIALIDAD PARA LA NORMA LOCAL

Resolución Técnica N°37.

En primer lugar comenzaremos por especificar el concepto dado en la Resolución Técnica N°37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados” de la FACPCE que, en su glosario de términos, da una definición de Materialidad, (cabe aclarar que éste término se usa como sinónimo de Significación y/o Importancia Relativa):

“Significación (Materialidad) - Importancia relativa de una cuestión según el contexto. El contador determina la significatividad de una cuestión en el contexto en el que está siendo objeto de consideración. Ello puede incluir, por ejemplo, evaluar la posibilidad

razonable de que el informe emitido por el contador cambie o influya en las decisiones de los usuarios a quienes se destina el informe; o, como otro ejemplo determinar si la cuestión analizada será considerada importante por los responsables de la dirección de acuerdo con sus responsabilidades, a los efectos de determinar si debe o no informarse a éstos acerca de dicha cuestión. La significatividad puede ser resultante tanto de factores cuantitativos como de factores cualitativos, tales como la magnitud relativa, la naturaleza y el efecto sobre la cuestión analizada y los intereses de los usuarios a quienes se destina el informe o destinatarios”.

Resolución Técnica N°16.

En lo que refiere a la Resolución Técnica N°16 “Marco conceptual de normas contables profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26” de la FACPCE encontramos el siguiente concepto sobre desviaciones aceptables y significación:

“Son admisibles las desviaciones a lo prescripto por las normas contables profesionales que no afecten significativamente a la información contenida en los estados contables.

Se considera que el efecto de una desviación es significativo cuando tiene aptitud para motivar algún cambio en la decisión que podría tomar alguno de sus usuarios. Esto significa que solo se admiten las desviaciones que no induzcan a los usuarios de los estados contables a tomar decisiones distintas a las que probablemente tomarían si la información contable hubiera sido preparada aplicando estrictamente las normas contables profesionales.

Los problemas que habitualmente deben evaluarse a la luz del concepto de significación son:

- a) la omisión injustificada de elementos de los estados contables o de otras informaciones requeridas por las normas contables profesionales;
- b) la aplicación de criterios de medición contable distintos a los requeridos por las normas contables profesionales;
- c) la comisión de errores en la aplicación de los criterios previstos por las normas contables profesionales”.

II.b- MATERIALIDAD PARA LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA)

La NIA 320, “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría” que trata la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución de una auditoría de estados financieros., establece el siguiente concepto:

“A efectos de las NIA, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto. En su caso, la importancia relativa para la ejecución del trabajo también se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar”.

Advertimos según la lectura detenida de cada una de las normas precedentemente transcritas, y adherimos a lo que expresa Gonzalez Ayala Martha (2010, p. 85), que en ninguna de ellas se establece con precisión el concepto de “Materialidad”, “Importancia Relativa”, “Relevancia” o “Significatividad”, dejando en cambio librado a la interpretación o “juicio profesional” de cada auditor lo que es o no material, o dicho de otro modo, lo que “pueda o no influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios”.

III - CONCEPTO DE MATERIALIDAD SEGÚN DOCTRINA

María Eugenia Quintero Bazán (2016), en su trabajo Materialidad en la auditoría financiera: estándares internacionales y juicio profesional, cita los siguientes autores que brindan definiciones sobre materialidad:

“Según Dohr (1950) la primera alusión oficial al concepto de materialidad se encuentra en el capítulo 15 de la Restatement of the Law of Contracts, divulgada en 1932 por el American Law Institute, la cual señala que, “en aquellos casos en que una declaración

falsa sería probable que afectase a la conducta de un hombre razonable con respecto a una transacción con otra persona, esa falsedad es significativa”. (p. 55).

Posteriormente Dohr (1950) presenta una definición que supone un firme punto de partida al concepto de materialidad: Una declaración, hecho o partida es significativa si, consideradas todas las circunstancias que lo rodean en el momento, es de tal naturaleza que su revelación, o el método de su tratamiento, sería probable que influyeran o produjeran una diferencia en el juicio y en la conducta de una persona razonable (p. 56).

Para Brennan y Gray la materialidad variará dependiendo del sujeto de la definición y el nivel de incertidumbre implicada, pues la distinguen como un asunto de juicio profesional. Consideran Brennan & Gray (2005) que la materialidad “no es solo un concepto presente en contabilidad y auditoría, también representa un término central especialmente en el procesamiento de los delitos cuello blanco” (p. 2). En este caso la relevancia de la materialidad en la ley se refiere a si los hallazgos de la corte deben ser influenciados por la materialidad del delito.

Por otra parte, Montoya (2008, p. 29) sostiene que al momento en que los auditores desarrollan su trabajo de revisión y verificación de los estados financieros, por tanto, la materialidad es un concepto utilizado por el auditor en las distintas etapas de su trabajo, por lo que se considera entonces un concepto presente en la auditoría financiera como un eje transversal. Esta transversalidad repercute en su consideración tanto en la planificación como en la ejecución del trabajo y en la emisión del informe final.”

Además los autores Noboa Amaya, Bryan M., & Quinto Pita, Katherine P. (2014, p. 9), señalan que uno de los elementos utilizados para el diseño de las muestras de auditoría es el límite de materialidad, elemento que tiene como objetivo delimitar un monto monetario como tope máximo de tolerancia a errores u omisiones de registros contables, individuales o en su conjunto, dentro de los Estados Financieros, para que la presentación de los mismos pueda ser calificada como razonable.

Y luego de esto, brindan su definición de materialidad como: “el límite máximo para que una o varias partidas, erróneas u omitidas, no puedan influenciar negativamente en las decisiones de los usuarios de los Estados Financieros”.

Si nos remitimos al Informe N°16 “Riesgo de Auditoría y Significación” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT), cuya autora es Macias de Mendez Vidal, Gladys, expresa lo siguiente en cuanto a la conceptualización de la temática:

“El concepto de significación, denominado a veces importancia relativa o simplemente importancia, reconoce que algunas afirmaciones, ya sean consideradas individualmente o en conjunto, son importantes para una presentación razonable de los estados contables, de acuerdo con normas contables profesionales. Consecuentemente, esto implica que existen otras afirmaciones que no tienen dicha importancia.

La frase “presenta razonablemente”....que figura en el párrafo de la opinión del Informe del Auditor, indica implícitamente el convencimiento del auditor que los estados contables, tomados en su conjunto, no tienen errores o irregularidades importantes.

Es común encontrar el término “materialidad” (que proviene del inglés “materiality”) utilizado como sinónimo de significación o importancia relativa.

La significación o importancia relativa suele definirse de la siguiente forma: “La magnitud de una omisión o error de información contable que, a la luz de las circunstancias que lo rodean, hace probable que el criterio de una persona razonable que confía en la información cambie de opinión o se vea influenciada a hacerlo a raíz de dicha omisión o error”.

Por último examinaremos brevemente la postura de Martínez (1996, como se citó en Ludivia Hernández Aros y Cols, 2016), el cual describe que para determinar la materialidad de las partidas de los estados financieros depende básicamente de tres puntos claves: su importe, su naturaleza o la combinación de ambos conceptos simultáneamente, considerando así, que el resultado obtenido son las cuantías que puede influenciar en la toma de decisiones de los Stakeholders. En pocas palabras, al hablar de los Stakeholders, nos referimos al público de interés o “partes interesadas” respecto del ente, así, por ejemplo, los empleados, proveedores, clientes, socios, competidores, etc.

En síntesis, si bien las definiciones dadas por los distintos autores son distintas, podemos inferir que todas se centran en que el efecto de una desviación será significativo cuando los usuarios de la información se ven impulsados a modificar su decisión.

CAPÍTULO II

MATERIALIDAD DENTRO DE LA AUDITORÍA EXTERNA

En el presente capítulo expondremos brevemente el contenido de la Resolución Técnica N° 37 y cómo la norma establece que se debe llevar a cabo el proceso de auditoría. Seguidamente abordaremos la materialidad en el proceso de auditoría desde el punto de vista de la norma local.

Por otra parte, explicaremos la importancia relativa en la planificación y ejecución según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

I - SÍNTESIS DEL PROCESO DE AUDITORÍA SEGÚN RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37

La Resolución Técnica N° 37 (2013) contempla distintos servicios profesionales, para una mejor comprensión expondremos el esquema siguiente:

Cuadro N° 2: Esquema de la Resolución Técnica N° 37.

COMPROMISOS DE SEGURIDAD		CERTIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS	
AUDITORÍA	Auditoría externa de estados contables con fines generales	CERTIFICACIONES	
	Auditoría de estados contables preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos	SERVICIOS RELACIONADOS	Encargos para aplicar procedimientos acordados
	Auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable		Encargos de compilación
	Auditoría de estados contables resumidos		Otros servicios relacionados
REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS			
OTROS ENCARGOS DE	Otros encargos de aseguramiento en general		

ASEGURAMIENTO		
	Examen de información contable prospectiva	
	Informes sobre controles de una organización de servicios	

Fuente: elaboración propia basado en la Resolución Técnica N° 37.

La condición básica que establece dicha norma para el ejercicio profesional en los servicios anteriormente mencionados es la independencia con relación al ente al que se refiere la información objeto del encargo. Y establece cuando no se cumple esta condición.

Dentro de las normas de auditoría externa de estados contables encontramos las normas para su desarrollo, las cuales establecen una serie de pautas para llevar a cabo el encargo.

En primer lugar el contador debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes (evidencias) en los cuales basar su opinión.

La forma de expresión de la opinión del contador dependerá del marco de información bajo el cual se preparen los estados contables y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, es decir, si se realiza con el marco de información prescripto por las normas contables profesionales como las normas contables profesionales argentinas o las NIIF, o si se realiza de acuerdo a un marco de información prescripto por disposiciones legales o reglamentarias.

Luego la norma detalla una serie de pasos a cumplir que culminan con la expresión de la opinión del auditor que los mencionaremos a continuación:

- Conocimiento del cliente
- Identificación del objeto del examen (Estados Financieros “EEFF” y afirmaciones)
- Evaluación de significación (naturaleza, incorrecciones y riesgo)

-Planificación con el objeto de reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo

-Reunión de elementos de juicio que permitan emitir su informe

En este punto se refiere a la aplicación de procedimientos de auditoría.

-Reunión de elementos de juicio o evidencia sobre la empresa en marcha

-Control de lo ejecutado con lo planificado y realización oportuna de modificaciones a la programación

-Evaluación de la evidencia obtenida

-Formación de la opinión o conclusión de que no ha sido posible la formación de tal juicio

Acerca de este punto, la norma establece que el contador debe formarse una opinión, basándose en los elementos de juicio obtenidos, sobre la razonabilidad, en todos los aspectos significativos, de la información que contienen los estados contables en su conjunto, o acerca de si los mismos fueron preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo al marco de información aplicable, o concluir que no le ha sido posible formarse de tal juicio.

-Emisión del informe

En esta última etapa del proceso de auditoría, es decir la conclusión, es donde el auditor emite el informe de auditoría en el cual expresa su opinión. En el siguiente cuadro veremos los tipos de opinión que se pueden dar:

Cuadro N° 3: Tipos de opinión según la Resolución Técnica N° 37.

TIPOS DE OPINIÓN	
NO MODIFICADA	FAVORABLE SIN SALVEDADES
MODIFICADA	FAVORABLE CON SALVEDADES POR LIMITACIONES EN EL ALCANCE
	FAVORABLE CON SALVEDADES POR DESVÍOS EN LA

	APLICACIÓN DEL MARCO DE INFORMACIÓN CONTABLE
	ADVERSA
	ABSTENCIÓN

Como último punto expresa que el contador podrá emitir un informe con observaciones y sugerencias para el mejoramiento del control interno.

II - MATERIALIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37 Y NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA (NIA) 320

Para abordar este tema tendremos en cuenta el proceso de auditoría según la Resolución Técnica N° 37. El proceso de auditoría consta de 3 etapas esenciales: la planificación la cual se divide en dos subetapas, la primera de ellas se le denomina planificación estratégica y la segunda planificación detallada. La siguiente etapa es la ejecución que conlleva la aplicación de procedimientos de auditoría. La etapa final es la conclusión donde se emite el informe de auditoría.

Slosse et al. (2015) al referirse al proceso de auditoría menciona que el mismo es un proceso secuencial y que los límites de cada etapa no son tajantes ni excluyentes.

Planificación.

La planificación estratégica tiene como fin definir la estrategia a seguir. Al respecto Slosse et al. (2015) opina que el auditor en esta etapa debe considerar el nivel de significación para establecer los montos de errores tolerables. Su estimación respecto de lo que considera significativo se obtiene aplicando criterio profesional. A los efectos prácticos expresa que el nivel de significación suele calcularse inicialmente para cada uno de los estados contables básicos en forma separada, y luego seleccionar el monto más bajo de todos, y fijarlo como monto de error tolerable. Además debe considerar las distorsiones significativas de cantidades significativamente pequeñas, que en caso de

acumularse, podrían tener un efecto significativo sobre los estados financieros tomados en su conjunto.

Con respecto a la Resolución Técnica N° 37 la misma expresa que el auditor debe planificar en forma adecuada el trabajo de auditoría, teniendo en cuenta la finalidad del examen, el informe a emitir, las características del ente cuyos estados contables serán objeto de la auditoría (naturaleza, envergadura y otros elementos), las circunstancias particulares del caso y la valoración del riesgo efectuada, con el objetivo de reducir este último a un nivel aceptablemente bajo en las circunstancias.

Cabe destacar lo que Slosse et al. (2015) manifiesta al respecto “si alguien pretende dar una opinión sobre los estados contables de un ente, y a su vez éstos reflejan la actividad o el negocio del mismo resulta necesario que esta persona obtenga un conocimiento profundo de su actividad principal. Así mismo aclara que partiendo del conocimiento del cliente, es posible definir unidades operativas en las cuales es posible dividir la entidad, posteriormente se definen componentes y afirmaciones a ser validadas. También se debe analizar el sistema de control. Es así que define el enfoque de auditoría a aplicar (sustantivo o de cumplimiento) y se determinan los procedimientos a aplicar.

Seguidamente, la planificación detallada tiene como objetivo determinar los procedimientos a fin de cumplir la estrategia. La Resolución Técnica N° 37 establece al respecto: “la planificación debe incluir la selección de los procedimientos a aplicar, su alcance, su distribución en el tiempo y la determinación de si han de ser realizados por el auditor o por sus colaboradores. Preferentemente, la planificación se debe formalizar por escrito y, dependiendo de la importancia del ente, debe comprender programas de trabajo detallados.” La diferencia de este punto con las NIA se da por que dichas normas exigen que la planificación sea siempre por escrito.

El resultado de esta etapa consiste en el memorando de planificación y el programa de trabajo.

Ejecución.

La etapa de ejecución consiste en llevar a cabo los procedimientos ya planificados con el fin de obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permitan sustentar su opinión. Esto permite obtener evidencias que se van a plasmar en los papeles de trabajo. Los procedimientos de auditoría se pueden dividir en dos: de cumplimiento y sustantivos.

Al respecto, el Informe N°16 del CECYT sostiene que la IRP, es decir, importancia relativa planeada, puede cambiar durante la auditoría, dependiendo que cambien o no las circunstancias. En efecto, si durante el transcurso de la auditoría, el auditor toma conocimiento de hechos y circunstancias, que si los hubiera conocido habrían cambiado su decisión respecto del monto asignado preliminarmente a la IRP, deberá reconsiderar dicho monto. Cuando el auditor cambia el juicio preliminar sobre la significación durante el desarrollo de la auditoría, el nuevo importe se denomina monto revisado sobre la significación.

Es importante acotar según lo señala González (2010, como se citó en Quintero Bazán, 2017), que la determinación de la materialidad calculada en la etapa de planificación puede variar en el desarrollo de la auditoría, pues los hallazgos importantes descubiertos en el proceso de la misma pueden requerir que el auditor revise el nivel de materialidad calculado inicialmente; esto conduce a interpretar que el nivel de materialidad determinado en la etapa de la planificación es considerado como un elemento dinámico que se ajusta en la medida en que el auditor lo encuentre necesario de acuerdo a sus hallazgos.

Conclusión.

Esta última consiste en la emisión del informe del auditor en el cual el profesional emite un juicio técnico sobre los estados contables examinados. La Resolución Técnica N° 37 establece el contenido del mismo.

Respecto de las etapas de ejecución y conclusión la norma no aborda sobre la materialidad o significación.

Cabe aclarar que la norma no establece una guía práctica de aplicación, pero el informe N°16 del CECYT, es un fascículo con aporte doctrinario que sirve como guía a los efectos prácticos.

A modo de síntesis, Martínez García et al. (2007) señalan que:

“la determinación de la materialidad influye notablemente en cualquier trabajo de auditoría de cuentas de la siguiente manera:

1) En la etapa preliminar de planificación se utiliza para concretar la naturaleza, alcance y momento de aplicación de los procedimientos de auditoría.

2) En la etapa de ejecución del trabajo, el fraccionamiento de la materialidad fijada en la fase de planificación da lugar al error tolerable, que representa el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor pueda concluir que el resultado de la prueba logró su objetivo de auditoría y se utiliza para determinar el alcance de las pruebas de auditoría en las diferentes áreas de trabajo.

3) En la etapa final de emisión del informe se utiliza como referencia para evaluar la significatividad de los errores detectados durante el trabajo y su inclusión en el dictamen del auditor.

En consecuencia, la determinación de las cifras de materialidad influye en la preparación y presentación de los estados financieros y de ellas depende el tipo de opinión emitida por el auditor.”

Materialidad en la planificación y ejecución según la NIA 320

A continuación se abordará la temática bajo estudio según lo establecido por las Normas Internacionales de Auditoría ,en lo referido a la planificación y ejecución. Cabe aclarar que las NIA se refieren al término materialidad como “importancia relativa”.

La Norma Internacional de Auditoría 320 “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de auditoría” (NIA 320) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución de una auditoría de estados financieros. Esta norma debe interpretarse conjuntamente con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”.

Tal norma consta de una “Introducción” (en la cual explica su alcance, la importancia relativa en el contexto de una auditoría y la fecha de entrada en vigor), su “Objetivo”, el cual consiste en que el auditor aplique el concepto de importancia relativa de manera adecuada en la planificación y ejecución de la auditoría, además incluye una “Definición” de importancia relativa, también establece “Requerimientos” (en cuanto la determinación de la importancia relativa para los estados financieros y en la ejecución al planificar la auditoría, la revisión a medida que la auditoría avanza, y lo relativo a la documentación de la materialidad en estos) y por último brinda una “Guía de aplicación y otras

explicaciones prácticas” que sirven de manera orientativa al auditor al momento de su aplicación práctica .

Con respecto a su alcance establece que esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución de una auditoría de estados financieros, y también nombra que la NIA 450 “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría” explica el modo de aplicar la importancia relativa para evaluar el efecto de las incorrecciones identificadas sobre la auditoría y, en su caso, de las incorrecciones no corregidas sobre los estados financieros.

Con respecto al título “Importancia relativa en el contexto de auditoría” establece la supletoriedad de esta norma ya que:

Si los marcos de información financiera no brindan una indicación sobre el concepto de importancia relativa que provea un marco de referencia para determinarla a efectos de una auditoría, entonces deben considerar sobre la importancia relativa que:

- las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros;
- los juicios sobre la importancia relativa se realizan teniendo en cuenta las circunstancias que concurren y se ven afectados por la magnitud o la naturaleza de una incorrección, o por una combinación de ambas; y
- los juicios sobre las cuestiones que son materiales para los usuarios de los estados financieros se basan en la consideración de las necesidades comunes de información financiera de los usuarios en su conjunto. No se tiene en cuenta el posible efecto que las incorrecciones puedan tener en usuarios individuales específicos, cuyas necesidades pueden ser muy variadas.

Es decir que en este apartado se refiere a qué se entiende por importancia relativa, más allá del concepto que la misma norma brinda.

Indica además que la determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros.

Y señala que el auditor no solo debe aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución de la auditoría, sino también lo debe aplicar en la evaluación del efecto de las incorrecciones identificadas sobre dicha auditoría y, en su caso, del efecto de las incorrecciones no corregidas sobre los estados financieros, así como en la formación de la opinión a expresar en el informe de auditoría. Sin embargo, esto último es abordado en la NIA 450.

También establece que al planificar la auditoría, el auditor debe realizar juicios sobre la magnitud de las incorrecciones que se considerarán materiales, ya que estos juicios sirven de base para:

- la determinación de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de valoración del riesgo;
- la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material; y
- la determinación de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos posteriores de auditoría.

Destaca además que la importancia relativa determinada al planificar la auditoría no establece necesariamente una cifra por debajo de la cual las incorrecciones no corregidas, individualmente o de forma agregada, siempre se considerarán inmateriales. El auditor puede considerar materiales algunas incorrecciones aunque sean inferiores a la importancia relativa, atendiendo a las circunstancias relacionadas con dichas incorrecciones. Aunque no sea factible diseñar procedimientos de auditoría para detectar incorrecciones que pueden ser materiales sólo por su naturaleza, al evaluar su efecto en los estados financieros, el auditor tiene en cuenta no sólo la magnitud de las incorrecciones no corregidas sino también su naturaleza, y las circunstancias específicas en las que se han producido. Lo nombrado en el presente párrafo lo establece la NIA 450, en su apartado A16.

Luego la NIA 320 establece “Requerimientos” tanto para:

- La determinación de la importancia relativa para los estados financieros y para la ejecución del trabajo, al planificar la auditoría
- Revisión a medida que la auditoría avanza
- Y con lo referido a su documentación

Los cuales se desarrollarán a continuación:

Determinación de la importancia relativa para los estados financieros y para la ejecución del trabajo, al planificar la auditoría

En el presente apartado expone lo siguiente:

“Al establecer la estrategia global de auditoría, el auditor deberá determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.”

Además manifiesta que “si, en las circunstancias específicas de la entidad, hubiera algún tipo o tipos determinados de transacciones, saldos contables o información a revelar que, en caso de contener incorrecciones por importes inferiores a la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto, cabría razonablemente prever, que influyeran en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros, el auditor determinará también el nivel o los niveles de importancia relativa a aplicar a dichos tipos concretos de transacciones, saldos contables o información a revelar.”

Y por último señala que “el auditor determinará la importancia relativa para la ejecución del trabajo con el fin de valorar los riesgos de incorrección material y de determinar la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos posteriores de auditoría.”

Revisión a medida que la auditoría avanza

En este apartado la NIA 320 dispone que el auditor deberá revisar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto (y, en su caso, el nivel o los niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones concretas, saldos contables o información a revelar) en el caso de que disponga, durante la realización de la auditoría, de información que de haberla tenido inicialmente le hubiera llevado a determinar una cifra o cifras diferentes.

Si el auditor concluye que es adecuada una importancia relativa inferior a la determinada inicialmente para los estados financieros en su conjunto (y, en su caso, el nivel o niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar), determinará si es necesario revisar la importancia relativa para la ejecución del trabajo, y si la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los

procedimientos de auditoría posteriores inicialmente establecidos siguen siendo adecuados.

Documentación

Con respecto a la documentación, referida a la importancia relativa, esta normativa , como así también lo establece la NIA 230, referida a “Documentación de auditoría” establecen que el auditor incluirá en la documentación de auditoría las cifras y los factores tenidos en cuenta para su determinación, que se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4: Documentación de la importancia relativa

Documentación referida a la importancia relativa: NIA 320 Y 230
<ul style="list-style-type: none">- Importancia relativa para los estados financieros en su conjunto- Cuando resulte aplicable, el nivel o niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar- Importancia relativa para la ejecución del trabajo y- Cualquier revisión de las cifras establecidas en los ítems a medida que la auditoría avanza
Fuente: basado en NIA 320 y 230

Por último la NIA 320 también da una “Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas”, para determinar la importancia relativa, la cual se encuentra organizada de la siguiente manera:

- Importancia relativa y riesgo de auditoría
- Determinación de la importancia relativa para los estados financieros y de la importancia relativa para la ejecución del trabajo, al planificar la auditoría:

- ❑ *Utilización de referencias a efectos de determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto*
- ❑ *Nivel o niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar*
- ❑ *Consideraciones específicas para determinados tipos de entidades*
- ❑ *Importancia relativa para la ejecución del trabajo*
 - Revisión a medida que la auditoría avanza

En relación a la Importancia relativa y riesgo de auditoría es importante destacar lo que expresa la norma al respecto, pero tal información se expondrá en el título “la materialidad y su relación con la opinión del auditor y con el riesgo”.

Con respecto a la Utilización de referencias a efectos de determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto la guía de aplicación, hace énfasis en que la determinación de la materialidad implica la aplicación del juicio profesional del auditor, e indica que a menudo se aplica un porcentaje a una referencia elegida, que es comúnmente denominado “benchmark” en la jerga profesional, como punto de partida para determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto, e identifica además a modo enunciativo distintos factores que pueden afectar a la identificación de una referencia adecuada, además, brinda como ejemplos de referencias que pueden resultar adecuadas, dependiendo de las circunstancias de la entidad, a las categorías de los resultados que figuran en los estados financieros. Esto último será señalado y abordado con mayor profundidad y ejemplos en el Capítulo III del presente trabajo de investigación.

Luego en relación al Nivel o niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar:

La Guía de aplicación brinda de manera enunciativa y orientativa los factores que pueden indicar la existencia de uno o más tipos determinados de transacciones, saldos contables o información a revelar, que, en caso de que contengan incorrecciones por importes inferiores a la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto, quepa razonablemente prever que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Y manifiesta que al considerar si, en las circunstancias específicas de la entidad, existen dichos tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar en los estados financieros, puede ser útil para el auditor conocer las opiniones y expectativas tanto de los responsables del gobierno de la entidad como de la dirección.

Importancia relativa para la ejecución del trabajo

En este apartado la norma en cuestión manifiesta que la planificación de la auditoría únicamente para detectar incorrecciones individualmente materiales, pasa por alto el hecho de que la suma de las incorrecciones inmateriales individualmente consideradas puede conducir a que los estados financieros contengan incorrecciones materiales, y no deja margen para posibles incorrecciones no detectadas.

Por lo tanto la importancia relativa para la ejecución del trabajo (que, de acuerdo con su definición, viene constituida por una o varias cifras) se fija para reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas en los estados financieros supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

De igual modo, la importancia relativa para la ejecución del trabajo correspondiente a un nivel de importancia relativa establecido para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar se determina a fin de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas en esos tipos determinados de transacciones, saldos contables o información a revelar supere el nivel de importancia relativa establecido para dichos tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

Y expresa que hay que tener en cuenta que la determinación de la importancia relativa para la ejecución del trabajo no es un simple cálculo mecánico e implica la aplicación del juicio profesional, y que se ve afectada por el conocimiento que el auditor tenga de la

entidad, actualizado durante la aplicación de los procedimientos de valoración del riesgo, y por la naturaleza y extensión de las incorrecciones identificadas en auditorías anteriores y, en consecuencia, por las expectativas del auditor en relación con las incorrecciones en el período actual.

Revisión a medida que la auditoría avanza

Por último la Guía de aplicación que presenta la NIA 320, hace referencia a que puede resultar necesario revisar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto y, en su caso, el nivel o niveles de importancia relativa establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar, debido a un cambio de las circunstancias ocurrido durante la realización de la auditoría .

Y brinda ejemplos de lo expresado en la párrafo anterior:

- Nueva información
- Decisiones de quienes dirigen la entidad, como por ejemplo la liquidación de la mayor parte de la actividad de la entidad
- Cambio del conocimiento que el auditor tuviera de la entidad y de sus operaciones como resultado de la aplicación de procedimientos posteriores de auditoría
- Durante la realización de la auditoría parece probable que los resultados definitivos del periodo sean sustancialmente diferentes de aquellos que se previó para el cierre del periodo y que se utilizaron inicialmente en la determinación de la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.

En síntesis podemos decir que la NIA 320 establece que la materialidad debe determinarse en:

- La planificación,
- La ejecución
- La evaluación del efecto de las incorrecciones identificadas sobre dicha auditoría y, de corresponder, del efecto de las incorrecciones no corregidas sobre los estados financieros,
- En la formación de la opinión a expresar en el informe de auditoría

Y se refiere a distintos “tipos” de importancia relativa a determinar a lo largo de una auditoría:

- Importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.
- Nivel o niveles de importancia relativa a aplicar a tipos concretos de transacciones, saldos contables o información a revelar.
- Importancia relativa de ejecución
- Importancia relativa de ejecución para el nivel o niveles de importancia relativa a aplicar a tipos concretos de transacciones, saldos contables o información a revelar.
- Y por último la que cabría determinar ante una revisión de las anteriores

III - LA MATERIALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA OPINIÓN DEL AUDITOR Y CON EL RIESGO

En relación con la importancia relativa y opinión del auditor podemos reafirmar las siguientes afirmaciones:

De acuerdo con el Informe N°16 del CECYT, para determinar el tipo de opinión que emitirá el auditor, se establecen tres niveles de materialidad.

- a) cuando los montos son pocos significativos
- b) cuando los montos son importantes pero no invalidan los estados contables en su conjunto
- c) cuando los montos son tan significativos, que afectan la razonabilidad de los estados contables en su conjunto

En el caso que existan errores el mismo informe expresa que “los auditores deben tener un conocimiento completo del concepto de significación, ya que su responsabilidad es determinar si los estados contables tienen errores significativos. Si dichos errores llegaran a existir, la obligación del profesional es hacerlo saber a su cliente para que éste proceda a efectuar los ajustes necesarios para corregirlos. Si el responsable del ente auditado se niega a efectuar los ajustes, siendo éstos significativos, la opinión cambiará...”

En síntesis, la opinión del auditor está directamente relacionada con la gravedad del error.

Asimismo, en cuanto a la relación con la evaluación de riesgos dicho informe expresa: “El riesgo de auditoría está representado por la posible existencia de errores en la opinión del auditor, ya que éste puede emitir un informe inadecuado en los casos en que el proceso de auditoría no detectó errores o irregularidades, y no obstante ello el auditor expresó que los estados contables estaban preparados de acuerdo con normas contables emitiendo, por ejemplo, una opinión favorable limpia o una opinión favorable con salvedades, cuando realmente correspondía emitir una opinión adversa; o bien cuando emitió una opinión con una salvedad determinada, cuando correspondía agregar, además, otra salvedad de tipo indeterminado.”

Con respecto a la estimación de niveles de significación y su relación con el riesgo, Carlos Slosse (2015) p. 82, sostiene “existe una relación inversa entre la significatividad y el nivel de riesgo de auditoría, es decir, cuanto más alto es el nivel de significación, más bajo será el nivel de riesgo de auditoría y viceversa.”

A continuación, desarrollaremos el contenido respecto a la importancia relativa y riesgo de auditoría según las NIA, cuyo tema fue nombrado anteriormente.

En la realización de una auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor consisten en obtener una seguridad razonable de que dichos estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, permitiendo al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con un marco de información financiera aplicable, tal como establece la NIA 200.

El riesgo de auditoría es el riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales, y este riesgo es función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección.

La importancia relativa y el riesgo de auditoría se tienen en cuenta a lo largo de la auditoría, en especial al:

- identificar y valorar los riesgos de incorrección material
- determinar la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores;

- evaluar el efecto de las incorrecciones no corregidas, en su caso, sobre los estados financieros y en la formación de la opinión a expresar en el informe de auditoría.

IV - EL JUICIO PROFESIONAL EN LA ELECCIÓN DE LA MATERIALIDAD

La NIA 200 establece el siguiente concepto de Juicio Profesional en el contexto de una auditoría, al cual adherimos: “es la aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad, ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría”. También, la misma Norma Internacional de Auditoría (NIA) en su apartado 27 indica que “el juicio profesional necesita ser ejercido durante toda la auditoría, debiendo documentarse adecuadamente. A este respecto, se requiere que el auditor prepare la documentación de auditoría suficiente para permitir que un auditor experimentado, sin relación previa con la auditoría, comprenda los juicios profesionales significativos formulados para alcanzar conclusiones sobre cuestiones significativas surgidas durante la realización de la auditoría. Por último indica que el juicio profesional no debe ser aplicado como justificación de decisiones que, de otra forma, no estén respaldadas por los hechos y circunstancias del encargo o por evidencia de auditoría suficiente y adecuada.”

El autor Slosse et al. (2015) también señala que el criterio profesional afecta todos los aspectos del trabajo de auditoría , y debe ser constantemente aplicado en la evaluación de la razonabilidad de numerosas mediciones contables y estimaciones incluidas en los estados contables y en la evaluación de la evidencia de auditoría, lo que incluye por lo tanto a la determinación de la materialidad.

Desde el punto de vista normativo, y en específico con respecto al tema, la Resolución Técnica N°37 establece que para evaluar la validez y suficiencia de los elementos de juicio examinados para respaldar la opinión que va a emitir el contador, éste debe utilizar su juicio profesional para considerar la importancia relativa de lo revisado en su conjunto. Por otra parte las Normas Internacionales de Auditoría, en específico la NIA 200 también expresa que el juicio profesional es necesario, en especial, en relación con las decisiones a tomar sobre la importancia relativa y el riesgo de auditoría, y además establece que el auditor aplicará su juicio profesional en la planificación y ejecución de la auditoría de estados financieros, y agrega que el juicio profesional es esencial para realizar una auditoría adecuadamente, y que esto se debe a que la interpretación de los

requerimientos de ética aplicables y de las NIA, así como las decisiones informadas que son necesarias durante toda la auditoría no son posibles sin aplicar a los hechos y a las circunstancias el conocimiento y la experiencia relevantes.

Montoya del Corte et al. (2009), expresan que la determinación de la materialidad depende del juicio profesional de los auditores, y que no existen criterios rígidos y objetivos que permitan discernir en todos los casos y ante cualquier tipo de circunstancia qué es, o no, significativo o material . Además agregan en este sentido, que los auditores solamente cuentan con algunas pautas y guías meramente orientadoras para cuantificar la materialidad, es decir, para concretar un umbral numérico que establezca la línea de división entre las incidencias en la información financiera que son materiales y las que son inmateriales”.

Gonzalez Ayala, Marta (2010), sostiene que la normativa aplicable a la temática bajo estudio, no establece con precisión su concepto, dejando en cambio librado a la interpretación o “juicio profesional” de cada auditor lo que es o no material, o dicho de otro modo, lo que “pueda o no influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios, y que la ausencia de criterios definidos, con carácter obligatorio y en contrapartida, la importancia decisiva que estas normas otorgan al “juicio profesional” del auditor en la determinación de los niveles de materialidad, vienen atentando de manera significativa en contra de la comprensibilidad y comparabilidad de la información financiera, conceptos éstos en los que se sustenta nuestra profesión desde hace tiempo. Asimismo señala que la falta de pautas preceptivas sobre Materialidad en Auditoría, perjudica la uniformidad de los criterios aplicados, posibilitando en cambio, la emisión de una opinión profesional diferente ante situaciones de igual o similar relevancia o materialidad.

Coincidimos con los autores anteriormente mencionados en la existencia de una falta de reglamentación obligatoria en cuanto a cómo debe ser determinada la materialidad y también en cuanto a la vaguedad de su conceptualización en las normativas vigentes, ya que en lo referido a la normativa local, la Resolución Técnica N° 37 no establece la manera en que debe determinarse, ni ninguna guía de aplicación, y en cuanto a las Normas Internacionales, la NIA 320 sólo establece una Guía de aplicación orientativa. Adherimos también a lo expresado por Gonzalez Ayala, Marta que considera que se debe tener en cuenta que no existe un único tipo de ente, por lo cual su naturaleza, tamaño, y disposiciones legales y reglamentarias aplicables van a influir en su determinación, y

resultaría difícil establecer una normativa que regule una manera única y rígida de determinarla, ya que cada ente tiene sus particularidades y las situaciones con las que puede encontrarse un auditor al momento de examinar los Estados Financieros de distintas empresas es muy extensa y variada, y que debido a esto el juicio profesional toma un rol de relevancia al momento de poder establecerla en cada ente en particular, pudiendo resultar por lo anteriormente expuesto no uniformes los criterios utilizados por los auditores ante un mismo caso, pero no por esto dejaría de resultar de utilidad establecer parámetros concretos que permitan al auditor tener claro cómo debe aplicar la Materialidad.

V - USUARIOS DE LA INFORMACIÓN

Cuando mencionamos a los usuarios de información nos referimos, en general, a quienes utilizan la información para la toma de decisiones, es decir, proveedores, clientes, socios o accionistas, inversores, empleados, organismos públicos, entre otros.

En los conceptos dados de materialidad, los usuarios de la información son nombrados dentro de su concepto, generalmente con la expresión de que “un error en los estados contables puede considerarse importante o significativo si el hecho de conocer dicho error afecta la decisión de un usuario razonable de dichos estados”, o con una expresión similar, pero que en definitiva expresa eso mismo.

La NIA 320 establece en la definición que da de materialidad: “La información es de importancia relativa si su omisión o representación errónea pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en los estados financieros”.

Y expresa en cuanto a la importancia relativa en el contexto de una auditoría que los juicios sobre las cuestiones que son materiales para los usuarios de los estados financieros se basan en la consideración de las necesidades comunes de información financiera de los usuarios en su conjunto, y no se tiene en cuenta el posible efecto que las correcciones puedan tener en usuarios individuales específicos, cuyas necesidades pueden ser muy variadas. No obstante ello, puede ocurrir que proporcionar estados financieros que satisfagan las necesidades de usuarios clave también satisfaga las necesidades del resto, y la NIA 320 brinda el siguiente ejemplo de ello: “ el Marco para la preparación y presentación de estados financieros, aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) en abril de

2001, indica que, para una entidad con fines de lucro, dado que los inversores son proveedores de capital riesgo para la empresa, proporcionar estados financieros que satisfagan las necesidades de aquellos satisfará también la mayor parte de las necesidades de otros usuarios”.

También destaca que la determinación de la importancia relativa implica la aplicación del juicio profesional del auditor, y que a menudo se aplica un porcentaje a una referencia elegida, como punto de partida para determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto. Uno de los factores que la NIA en cuestión señala que puede afectar a la identificación de una referencia adecuada es la existencia de partidas en las que tienden a centrarse los usuarios de los estados financieros de una determinada entidad, así por ejemplo, para evaluar los resultados, los usuarios pueden tender a centrarse en el beneficio, en los ingresos o en los activos neto; también indica como otro factor a considerar a los elementos de los estados financieros como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos, ya que los usuarios pueden prestar mayor atención a unos que a otros.

Los autores Noboa Amaya, Bryan M. & Quinto Pita, Katherine P. (2014), consideran que tener en cuenta a los principales usuarios de la información y a los usuarios claves, puede resultar de utilidad a la hora de orientar al auditor a determinar la materialidad, esto sin dejar de considerar que los estados financieros que van a ser auditados son preparados sobre marcos de información con fines generales, y por esto no hay que centrarse meramente en usuarios específicos. Además señalan que las características de la entidad constituyen un elemento relevante cuando determinamos lo que es importante para los usuarios de los estados financieros y por lo tanto incluyen el proceso de entendimiento de parte del auditor, con respecto a cuál sería la base más apropiada para determinar la materialidad de planeación, y que igualmente debe tener en cuenta el sector de la industria en el cual opera la entidad y si esto influye en las perspectivas y expectativas de los usuarios de los estados financieros.

Por anteriormente mencionado plantean que las bases de medición sobre las cuales se calcula la materialidad están categorizadas para reflejar lo que es más importante para los usuarios de los estados financieros, como mediciones basadas en utilidades antes o después de impuestos, EBIT y EBITDA respectivamente, aquellas basadas en actividades como ingresos y gastos, y basadas en el capital que incluyen capital y activos, u otras bases de medición como el desempeño.

Por otro lado, si nos remitimos a la Resolución Técnica N° 16, podemos encontrar a quienes se consideran usuarios tipo de la información, es decir, los inversores y acreedores tanto actuales como potenciales.

El Informe N° 16 del CECYT destaca que en la práctica existen dificultades ciertas para aplicar el concepto de significación, y que en efecto, se explica la significación diciendo que los usuarios razonables confían en la información que contienen los estados contables para tomar decisiones, por lo que los auditores deben conocer quiénes son los potenciales usuarios de dichos estados y qué tipo de decisiones deben tomar. La consideración de la significación por parte del auditor es una cuestión en la que está involucrada el criterio profesional y está ampliamente influenciada por su percepción respecto de las necesidades que tiene una persona razonable que tomará decisiones en base a los estados contables.

Como expusimos en el apartado anterior de este trabajo de investigación (“El juicio profesional en la elección de la materialidad”) el proceso de determinación de los límites de materialidad en una auditoría de estados financieros viene dada por el ejercicio del juicio profesional del auditor, y de lo expuesto en este apartado, podemos señalar a modo de síntesis que la relación que existe entre la materialidad, el juicio profesional y los usuarios de la información, es que la determinación de la materialidad se ve afectada entre otras consideraciones por la percepción del auditor respecto de las necesidades de información financiera por parte de los usuarios de los estados financieros, y es de relevancia a los fines de determinar una correcta materialidad tener conocimiento de los usuarios de los estados que audita, y del tipo de decisiones que estos pueden tomar en base a dichos estados y su correspondiente informe de auditoría. Con respecto a lo mencionado en el presente párrafo, presentaremos en el Capítulo III ejemplos que ayudarán al lector a comprender y visualizar claramente lo explicado.

VI - CONSECUENCIAS DE UNA INCORRECTA DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD

El autor Eddie Manuel Lacayo Herrera (2013) en su tesis de grado, hace énfasis en el siguiente razonamiento respecto a los problemas que pueden ocurrir como consecuencia de una incorrecta determinación de la materialidad:

Por un lado, cuando se audita más de lo necesario, donde el auditor determina una materialidad pequeña durante la planeación, por lo que esto conlleva a, realizar un mayor número de pruebas sustantivas, probar controles e indagar más sobre el cliente, compromiso o auditado durante la ejecución de la auditoría, cuyo examen provoca un trabajo de auditoría ineficiente, ya que revisa elementos de los estados contables inmateriales para su auditoría.

Por otro lado, cuando el auditor determina una materialidad demasiado alta, esto conlleva a, realizar un menor número de pruebas sustantivas, probar controles e indagar menos sobre el cliente, compromiso o auditado durante la ejecución de la auditoría, ya que al determinar una materialidad mayor compromete al auditor revisar menos cuentas contables para su examen por lo que no le permite auditar lo suficiente como para emitir una opinión razonable en todos sus aspectos significativos, ya que no son suficientes los procedimientos planificados para obtener evidencia en la cual basar su opinión. En este caso, la labor del auditor también es ineficiente.

Retomando lo antedicho, podemos señalar que una determinación de la materialidad superior a la que debería haber correspondido, podría conllevar a:

- No contemplar errores u omisiones que sí son significativos, por lo tanto los distintos usuarios podrían tomar decisiones equívocas en base al informe emitido por el auditor.
- Y podrían recaer distintos tipos de responsabilidades sobre el auditor, como es la responsabilidad civil, profesional y/o penal, dependiendo el caso.

Por otra parte una determinación de la materialidad inferior a la adecuada, puede influir del siguiente modo:

- Al ser más pequeño el monto determinado como límite máximo, esto repercute en que se debe obtener mayor cantidad de evidencia, por lo tanto el alcance de los procedimientos será mayor, pudiendo afectar tanto los plazos acordados de presentación del informe, como así también al principio de economicidad (costo-beneficio) que debe respetarse en una auditoría.
- Y distintos tipos de responsabilidades sobre el auditor, como es la civil, profesional y/o penal, dependiendo el caso.

- Igualmente como en el caso de la determinación superior, podría derivar en distintas responsabilidades para el auditor.

Para una mejor comprensión de lo expuesto mencionaremos dos ejemplos de consecuencias de determinar una materialidad inferior a la adecuada:

Un ente auditado que para poder acceder a una licitación debe presentar un informe de auditoría, y ante una determinación inferior por parte del auditor, puede ocasionar la pérdida de dicha licitación, ya que como se expuso, hay una relación directa con la cantidad de evidencia a reunir, lo que puede dilatar los plazos de presentación.

También se puede dar el caso de que el ente auditado se encuentre en proceso de obtención de financiamiento mediante un préstamo en una institución bancaria, en la cual la presentación de un informe de auditoría en una fecha determinada es un requisito a cumplir para su obtención. Podría recaer asimismo en ambos casos en una responsabilidad civil por el incumplimiento de las obligaciones contractuales al no cumplir el auditor en tiempo y forma con plazo pactado en el contrato de locación de servicios para la presentación del informe de auditoría cuyas penas pueden ser la reparación material o la indemnización al perjudicado.

CAPÍTULO III

APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE MATERIALIDAD, DISTINTOS ASPECTOS A CONSIDERAR

I - DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD SEGÚN DISTINTOS AUTORES

Como se trató en el capítulo anterior, la determinación de la materialidad está dada por el juicio profesional del auditor y se encuentra relacionada con el grupo de usuarios de la información financiera.

Para afrontar nuestro objeto de investigación y descubrir las herramientas disponibles, es crucial conocer el juicio profesional de los principales referentes en materia de auditoría.

Carlos Slosse et al. (2015) sostiene que, para estimar qué es significativo debe aplicarse el criterio profesional y afirma, el objetivo del auditor será establecer un nivel aceptable de significación con el fin de poder detectar cuantitativamente las distorsiones significativas y además considerar las incorrecciones de cantidades relativamente pequeñas que, en caso de acumularse, podrían tener un efecto significativo sobre los estados financieros tomados en su conjunto.

En el mismo trabajo sentencia, a los efectos prácticos de su determinación, el nivel de significación suele calcularse inicialmente para cada uno de los estados contables básicos en forma separada, es decir para el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo efectivo, para luego seleccionar el más bajo de todos y fijarlo como monto de error tolerable para el desarrollo de la auditoría.

Antonio Lattuca (2017) afirma en cuanto a la determinación de la materialidad, que su cálculo no se basa únicamente en una fórmula establecida, sino en el criterio profesional. Esta significación viene dada por la selección de un componente crítico de los estados contables que resulte representativo para el grupo de usuarios de la información financiera.

En su mismo libro afirma que, la determinación de la materialidad implica:

- Identificar una base apropiada para los estados financieros en su conjunto, en lo posible estable.
- Estimar un monto apropiado de esa base a la fecha de cierre
- Aplicar un porcentaje adecuado a ese monto para determinar la materialidad de acuerdo a la naturaleza de la entidad, el tipo de base seleccionado y el monto.

Por otro lado, queremos hacer mención al informe 16 del CECYT emitido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dicho informe no es de uso obligatorio para la profesión, pero sirve de guía para orientar al auditor.

El informe 16 del CECYT explica la importancia del riesgo y la materialidad, su relación con el proceso de auditoría y establece un modelo de riesgo. En este informe, la Dra. Macias de Mendez Vidal Gladys (2009), explica lineamientos para establecer la importancia relativa que se detallan a continuación:

Pasos en la determinación de la significación o importancia relativa

El informe explica la metodología expuesta por ARENS y LOEBBECKE, la cual consiste en cinco pasos para la determinación de la significatividad (o importancia relativa), que se muestran en el siguiente cuadro, donde cada paso tiene a su derecha la etapa del proceso de auditoría vinculada.

Cuadro N° 5: Pasos en la determinación de la significación o importancia relativa

Paso 1: Establecer el criterio preliminar de la significación	Planificación del alcance de las pruebas
Paso 2: Asignar el criterio preliminar sobre la significación a las cuentas del balance	
Paso 3: Estimar el error total en la cuenta del balance	Evaluación de los resultados
Paso 4: Estimar el error combinado	
Paso 5: Comparar el error combinado estimado con el criterio preliminar o revisado sobre la significación	

Fuente Informe N° 16, CECyT

1. El criterio preliminar de la significación (I.R.P.)

En esta sección el informe explica que en primer lugar se debe establecer un criterio preliminar, para este trabajo de investigación lo llamaremos benchmark. Consecuentemente el auditor debe decidir al inicio de la auditoría el monto acumulado de errores de los estados contables que considerará significativo. Este cúmulo de errores se llama importancia relativa planificada (I.R.P.) y es el monto máximo de incorrección que los estados contables podrían tener sin afectar la razonabilidad de los mismos.

Esta determinación preliminar servirá para calcular el nivel tolerable de incorrecciones en los E.E.C.C; definir procedimientos y el alcance de las pruebas de auditoría.

Además, en este punto el informe destaca la relación inversa existente entre la materialidad preliminar y el alcance de auditoría. A mayor materialidad menor revisión en los procedimientos y viceversa.

La Importancia Relativa Planeada no es un valor inmutable y puede cambiar durante la auditoría, dependiendo de hechos o circunstancias que aparezcan con posterioridad y que si los hubiera conocido desde un principio harían cambiar el monto asignado preliminarmente. Cuando el auditor cambia el juicio preliminar sobre la significación durante el desarrollo de la auditoría, el nuevo importe se denomina monto revisado sobre la significación. Los siguientes podrían ser algunos ejemplos de circunstancias posteriores:

- . La compañía tiene problemas de empresa en marcha.
- . Aparición de fraudes en algún componente auditado.
- . Incorrecciones materiales encontradas en el proceso de auditoría.
- . Aumento del riesgo de manera generalizada en la compañía llevando a que el auditor disminuya la materialidad para realizar un mayor alcance en las pruebas.

1.1. La precisión monetaria (P.M.)

Después de haber definido la Importancia Relativa Planeada(I.R.P.) se debe determinar la precisión monetaria (P.M.) que es un parámetro más bajo que

esta. La P.M. es el margen o tolerancia de error que es aceptado por el auditor, en los casos en que está haciendo estimaciones respecto de un universo determinado.

La P.M. se calcula a criterio profesional y sirve para asegurar que, en caso de utilizar métodos estadísticos de muestreo, la proyección en el universo de las incorrecciones encontradas resultará inferior a la I.R.P. definida. La P.M. puede estar representada por un valor absoluto o un porcentaje (. . .).

El informe nombra que es fijada habitualmente entre el 70% al 90% de la I.R.P. y es utilizada prácticamente porque el auditor realiza pruebas de auditoría utilizando muestras calculadas estadísticamente.

Estas muestras estadísticas son útiles en primer lugar porque son permitidas por las normas de auditoría, y en segundo lugar porque el auditor no se compromete a la exactitud de los E.E.C.C. sino a la razonabilidad de los mismos.

A nuestro juicio utilizaremos el 80% de la I.R.P. para determinar la P.M. en una primera auditoría ya que es un porcentaje promedio de los dos extremos nombrados en el informe. Sin embargo, se podría aumentar al 90% en los casos que la compañía sea auditoría recurrente y no posea historial de incorrecciones materiales sin ajustar.

1.2. Errores significativos en forma individual y acumulación de errores menores

El auditor realiza pruebas sustantivas y cuando debe analizar sus resultados (inclusive cualquier cifra errónea detectada), debe reconsiderar si la Importancia Relativa Preliminar en combinación con la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados, proporciona un alcance suficiente. Si concluye que la auditoría es suficiente, utiliza la I.R.P. para determinar si las cifras erróneas identificadas y no corregidas, son significativas, ya sea en forma individual o consideradas en su conjunto. Es decir que el auditor debe determinar no solamente el monto de las cifras erróneas individualmente significativas, sino que además debe tener en cuenta la acumulación de cifras erróneas menores, que, consideradas en conjunto, pueden afectar significativamente la información de los estados contables auditados.

El último de los niveles que definiremos es el de Errores Triviales. Este umbral define el límite tolerable de error dentro de cada procedimiento sustantivo de auditoría. Por consiguiente, al aplicar cualquier procedimiento sustantivo, si llegásemos a identificar errores que superen la Errores Triviales, se considerará al mismo como un error significativo dentro del rubro analizado y de no contar con las explicaciones pertinentes por parte de la compañía, será pasible de generar una investigación.

2. Factores que afectan al criterio preliminar de significación

Considerando a la materialidad como un concepto relativo, podemos decir que involucra consideraciones cuantitativas, pero además deberán involucrarse consideraciones cualitativas.

La significación cuantitativa es utilizada en la determinación del riesgo, pero es insuficiente, ya que también deben contemplarse factores cualitativos. Los errores en cifras significativas (aspecto cuantitativo) pueden cambiar el juicio de los usuarios de los estados contables, pero pueden encontrarse incorrecciones menores que sin importar su cuantía, pueden ser significativas por motivos cualitativos y, en consecuencia, cambiar las decisiones de los usuarios de la información financiera.

Las consideraciones cualitativas se refieren a las causas del error y no al monto, por lo que un error que podría considerarse cuantitativamente pequeño, podría ser considerado muy significativo desde un punto de vista cualitativo. Por ejemplo: un empleado de un banco roba centavos de las cuentas de miles de clientes, si bien esos centavos acumulados pueden no ser significativos, los usuarios de conocer este hecho actuarían en consecuencia para despedir dicho empleado y mejorar el control interno para evitar acciones fraudulentas.

Explicado lo anterior podemos concluir que coexisten dos tipos de factores que afectan la determinación de la significatividad: factores cuantitativos y factores cualitativos.

2.1. Factores de tipo cuantitativo

En la explicación de los factores cuantitativos el informe 16 realiza algunas aclaraciones:

La significatividad es un concepto relativo y no absoluto. Por este motivo va depender de la naturaleza de la compañía, industria y situación económica-financiera, entre otras cuestiones para un momento determinado.

Un método para determinar una base apropiada consiste en ubicar un componente crítico de los estados contables al cual llamaremos de ahora en más benchmark. El benchmark es un componente crítico de los estados contables en el cual, a juicio del auditor, pondrán su atención los usuarios de la información para la toma de decisiones. Este componente crítico nos ayudará a transformar un concepto relativo en una valoración concreta. Puede ser la utilidad del ejercicio, antes o después de la incidencia de los impuestos, o la liquidez o solvencia, el capital corriente o el patrimonio neto (dependerá del tipo de empresa de que se trate), se darán ejemplos más detallados más adelante.

2.2. Factores de tipo cualitativo

No es el fin de una auditoría externa para fines generales la búsqueda de fraudes e irregularidades, pero en caso de encontrarlas el auditor debe informarlas oportunamente. Estas incorrecciones son significativas para los usuarios no por el monto sino por las causas.

Como se explicó anteriormente concluimos que el concepto de I.R.P. también se vincula a factores cualitativos, entre las cuales se pueden ejemplificar cuestiones tales como la alteración de normas de exposición de los estados contables, incumplimientos de los estatutos o de leyes que pudieran afectar a los estados contables.

2.3. Modelo sobre significación

El informe 16 toma como modelo el propuesto por ARENS y LOEBBECKE.

Aquí los autores proponen su metodología para consideración de los errores. El total combinado de errores en los estados contables superior al 10% del benchmark, se considerará significativo.

Un total combinado de menos del 5%, se considerará poco significativo, siempre que no coexistan factores cualitativos.

Los errores combinados comprendidos en la franja entre el 5% hasta el 10% requerirán ser sometidos al criterio profesional para la determinación de su significación y deberán ser medidos en relación con una base adecuada.

Recomiendan como benchmark como los siguientes:

a. Estado de Resultados: Los errores combinados en el Estado de Resultados generalmente se miden de un 5% al 10% de la utilidad antes de impuestos, aunque tal base podría no ser adecuada en ejercicios donde dicho resultado es inusualmente grande o pequeño. Si en un ejercicio la utilidad antes de impuestos no se considera representativa, o fluctúa significativamente de un ejercicio a otro, es aconsejable sustituir dicha base y usar, por ejemplo, un promedio de la utilidad de los tres últimos ejercicios. Otra alternativa podría ser seleccionar otro componente crítico que tenga mayor estabilidad, como podrían ser las ventas brutas, por ejemplo, alternando porcentajes móviles sobre dicha base de manera tal de aumentar el porcentaje en el ejercicio en que la base baja y bajar dicho porcentaje en el ejercicio en que la base sube.

b. Estado de Situación Patrimonial: Los errores combinados deben ser evaluados a nivel de los activos corrientes o de los pasivos corrientes, tomando niveles entre el 5% al 10% y de los activos totales, considerando niveles de entre el 3% y el 6%.

Los factores cualitativos pueden ser en algunos casos más significativos, por lo cual deberán ser evaluados acorde con el uso que se dará a los estados contables y a la naturaleza de la información contenida en ellos, incluyendo las notas que acompañan a dichos estados.

A la hora de decidir sobre cuál es el estado más apropiado para determinar la importancia de las cuentas que lo componen, se sabe que los auditores trabajan usualmente sobre las cuentas del estado de situación patrimonial. Esta decisión, un poco automática en toda auditoría, tiene su explicación técnica, la que puede entenderse rápidamente por el mecanismo de la partida doble. En efecto, se puede decir que la mayor parte de los errores que afectan el estado de resultados también afectan al estado de situación patrimonial, y como generalmente el número de cuentas de este último estado es menor que

las del estado de resultados, se considera una decisión adecuada asignar la significación a las cuentas del estado de situación patrimonial (. . .).

4. Documentación

Los papeles de trabajo tienen dos objetivos básicos: servir de base para la opinión del auditor y dar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las normas aplicables. Con relación a la fijación de la I.R.P. y la P.M; el auditor deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos para ser volcados en sus papeles de trabajo:

- Las directrices cuantitativas que fueron consideradas en la determinación de la IRP.
- La IRP y PM planeadas para el ejercicio auditado y para el ejercicio anterior.
- La base seleccionada para el cálculo de la IRP y las premisas tenidas en cuenta para justificar tal selección.
- Los porcentajes seleccionados para determinar la IRP y la PM, así como las premisas tenidas en cuenta para justificar tal selección. (p. 13-28)

II - PASOS DEFINIDOS PARA EL CÁLCULO DE LA MATERIALIDAD

Con todo lo descrito anteriormente, estamos en condiciones de sugerir y definir una forma de determinar la significación para un encargo de auditoría.

Los pasos que hemos definido como tal para el cálculo de la materialidad son:

- a- Obtención de información relevante.
- b- Selección de un componente crítico.
- c- Cálculo de la materialidad y sus niveles.

II.a - OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

En el momento de la determinación de la materialidad es importante que el auditor cuente con una base de información que deberá solicitar a la compañía u obtener por medios propios.

En función de su análisis y su estudio dependerá el éxito de la determinación más apropiada.

Es importante señalar al lector que el listado de información que se recomienda solicitar no es taxativo y puede variar en virtud de múltiples circunstancias, como la experiencia, conocimiento de la industria, recurrencia de la auditoría, entre otras.

En este sentido recomendamos solicitar lo siguiente:

- **Información suministrada por la Compañía:** Es documentación que requeriremos a nuestro cliente y en la cual nos basaremos principalmente para el cálculo de la materialidad. Entre lo que se le solicitará al cliente se encuentra:
 - o **Balance de Sumas y Saldos del corriente ejercicio:** Es un listado de las cuentas que utiliza la compañía y que muestra el saldo a una fecha determinada y la sumatoria de los movimientos deudores y acreedores.

El auditor, en base al conocimiento que tenga de la empresa deberá agrupar dichas cuentas en función de rubros y grupos para armar a modo informal el estado de situación patrimonial y el estado de resultados.

Es fundamental obtener la versión más reciente del Sumas, esto se debe a que en la práctica es común que la empresa este constantemente realizando ajustes sobre los saldos o no se hayan controlado ciertos rubros que por características particulares se dejan para el final.

Poder confeccionar los estados preliminares permitirá al auditor comparar con los balances de ejercicios anteriores, la evolución de la

situación económico y financiera, definir la materialidad, analizar los componentes cuantitativamente materiales y hacer una evaluación de riesgos, que permita definir procedimientos válidos y suficientes.

- o **Balances publicados de ejercicios anteriores:** Una buena costumbre es obtener los balances publicados de ejercicios anteriores, no solo para el análisis propio de los saldos iniciales, sino para que el auditor pueda entender como ha sido la evolución de los saldos y determinar la importancia relativa de cada uno de los rubros mediante el uso de ratios verticales u horizontales. Realizar este paso es fundamental, y más aún en entidades que operen en contextos económicos fluctuantes, donde podrían observarse variaciones significativas en los rubros más importantes a lo largo de los años.
- **Información de la Industria:** Esta información, si bien no impactará directamente en el monto definido como materialidad, le proporcionará al auditor conocimiento de la industria en que opera la empresa y cuáles son las ratios de referencia. Por ejemplo, no se espera que tenga la misma carga de intangibles o de gastos una empresa minera que se encuentra en etapa de exploración que la misma empresa si se encontrara en etapa de extracción.

II.b - SELECCIÓN DEL BENCHMARK

El siguiente paso que proponemos, es la determinación del componente crítico en los Estados Financieros, comúnmente denominado “benchmark” en la jerga profesional

Cuando hablamos de benchmark vemos que la NIA 320 no lo define específicamente, la norma en cuestión hace énfasis en que determinar la importancia relativa implica la aplicación del juicio profesional del auditor, e indica que a menudo se le atribuye un porcentaje a una referencia elegida.

La NIA continúa y agrega, como punto de partida para determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto identifica, a modo enunciativo, distintos factores que pueden afectar a la selección de una referencia adecuada. Entre los factores

que pueden afectar la identificación de una referencia adecuada, la Guía de aplicación de la NIA 320 en su versión revisada 2013 señala lo siguiente:

Cuadro N° 6; Factores para determinar una referencia adecuada

1) Elementos de los Estados Financieros. Ejemplos:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio Neto
- Ingresos
- Gastos

2) Si hay partidas en las que tiende a centrarse la atención de los usuarios de los estados financieros de una determinada entidad. Ejemplos:

- Naturaleza de la entidad
- Punto de su ciclo vital en el que se encuentra
- Entorno sectorial y económico en el que opera

3) Estructura de propiedad de la entidad y la forma en la que se financia. Ejemplo:

- Si una entidad se financia sólo mediante deuda en lugar de patrimonio, los usuarios pueden prestar mayor atención a los activos, y a los derechos sobre estos, que a los beneficios de la entidad.

4) Y la relativa volatilidad de la referencia.

Fuente: Basado en NIA 320

Además, brinda como ejemplos de referencias que pueden resultar adecuadas, dependiendo de las circunstancias de la entidad, a las categorías de los resultados que figuran en los estados financieros, tales como:

- el beneficio antes de impuestos,
- los ingresos ordinarios totales,
- el margen bruto y los gastos totales,
- así como el patrimonio neto total o el activo neto.

Y señala que el beneficio antes de impuestos de las operaciones continuadas se utiliza a menudo para entidades con fines de lucro. Asimismo, indica que cuando el beneficio antes de impuestos de las operaciones continuadas es volátil, pueden resultar adecuadas otras referencias, tales como el margen bruto o los ingresos ordinarios totales (p. 7).

De acuerdo a nuestro análisis expresamos a continuación los benchmark que aconsejamos tomar en función de las situaciones más comunes que ocurren en la práctica:

Cuadro N° 7: Benchmarks a utilizar.

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	BENCHMARK RECOMENDADO	JUSTIFICACIÓN
<p>Entidades comerciales que operan en circunstancias normales.</p>	<p>Utilidad antes de Impuestos</p>	<p>La razón por la que se aconseja utilizar la Utilidad antes de impuestos es que a los principales usuarios de la información encontrarán importante examinar la rentabilidad que generó la empresa en el último año. De más está decir que lo mismo ocurre si la entidad cotiza en alguna sociedad de bolsa, los accionistas encontrarán importante determinar la utilidad del período.</p>
<p>Entidades cuyas acciones cotizan en sociedades de bolsa.</p>		<p>El caso particular se presenta en sociedades cuyos resultados han sufrido notorias fluctuaciones en cuanto a montos, lo que recomendamos es “normalizar” las mismas con por lo menos 3 años anteriores para establecer un promedio de utilidad generada.</p>
<p>Entidades con utilidades variables (se aconseja normalizar las utilidades por lo menos los últimos 3 años)</p>		

Entidades con una importante estructura accionaria o cuya principal fuente de financiamiento es el de sus accionistas o propietarios.	Capital Social	Llegado el caso de encontrarnos en sociedades cerradas y quizá más pequeñas, con periódicos desembolsos por parte de los propietarios como inversión, se aconseja evaluar la materialidad en virtud de dichas inversiones efectuadas.
Entidades con pérdidas recurrentes	Ingresos Totales	Al encontrarnos con una entidad que se encuentra, sea por los motivos que sean, con pérdidas recurrentes en los últimos períodos, el criterio que seguimos es basarse en las ventas del ejercicio que a los usuarios generará mayor interés ya que será donde recaiga su análisis

Fuente: elaboración propia

Una vez determinado el benchmark, es importante documentarlo correctamente, ya que servirá de base para la revisión continua del mismo durante la auditoría y para dejar evidencia del umbral que se utilizó en el encargo.

II.c - CALCULO DE LA MATERIALIDAD EN SUS DISTINTOS NIVELES

En este apartado procederemos a definir tres niveles de significatividad.

IMPORTANCIA RELATIVA PLANEADA

Como se comentó en el apartado introductorio del Informe 16 del CECyT, definiremos el monto combinado de errores de los estados contables que se considerará significativo o importante.

Esto es lo que a partir de ahora llamaremos Importancia Relativa Planeada “I. R. P.”.

Para la determinación de los porcentajes a aplicar deberemos considerar el benchmark que definimos en el punto anterior.

A continuación, proponemos porcentajes generales para utilizar en función del benchmark definido, según los porcentajes más comunes utilizados en la actividad:

Cuadro N° 8: Porcentajes a utilizar

Benchmark	Porcentaje a Utilizar
Resultado antes de Impuestos a la Ganancia	4% a 8%
Ingresos Totales	1% a 2%
EBITDA	3% a 5%
Total del Activo	1% a 2%
Total del Patrimonio Neto	1% a 3%

Fuente: Elaboración propia.

Es importante hacer mención a lo que expresa la NIA 320 cuando habla sobre los porcentajes utilizados para el cálculo de la materialidad. La NIA 320 expresa: “*Existe una relación entre el porcentaje y la referencia elegida, de tal modo que un porcentaje aplicado al beneficio antes de impuestos de las operaciones continuadas será por lo general mayor que el porcentaje que se aplique a los ingresos ordinarios totales.*”

PRECISIÓN MONETARIA

Este es un parámetro menor a la materialidad que definimos anteriormente en la “I. R. P.”. Determinar la Precisión Monetaria se utiliza principalmente para dos cuestiones fundamentales:

- Determinación del alcance de la auditoría: Con la precisión monetaria el auditor podrá definir los rubros significativos que, a juicio profesional del auditor, son relevantes para la elaboración de los estados financieros y por lo tanto son pasivos de realizar procedimientos de auditoría sobre estos.
- Margen del error tolerable en muestras estadísticas: La precisión monetaria define el umbral tolerable de errores que el auditor acepte ante pruebas analíticas y el

análisis por muestras determinadas por métodos estadísticos permitidas por las normas de auditoría.

La precisión monetaria la calcularemos como el 70% - 90% de la Materialidad Global.

ERRORES CLARAMENTE TRIVIALES:

El último de los niveles que definiremos es el de Errores Triviales. Este umbral define el límite tolerable de error dentro de cada procedimiento sustantivo de auditoría.

Por consiguiente, al aplicar cualquier procedimiento sustantivo, si llegásemos a identificar errores que superen los errores triviales, se considerará al mismo como un error significativo dentro del rubro analizado y de no contar con las explicaciones pertinentes por parte de la compañía, será pasible de generar un ajuste en la contabilidad.

III - APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA METODOLOGÍA ELEGIDA A UNA SOCIEDAD COTIZANTE EN LA BOLSA DE VALORES DE ARGENTINA

A continuación, el equipo de investigación propone efectuar un análisis práctico de determinación de la materialidad al 31/12/2019, utilizando para ello balances públicos, de “Grupo Financiero Galicia SA”, entidad financiera que cotiza en la bolsa argentina.

El primer paso que definimos en nuestra metodología del Capítulo III, consiste en la obtención de información relevante respecto de la entidad que se va a auditar para el cálculo de la materialidad. Por esta razón comentaremos las actividades y características de la compañía.

El Grupo Financiero Galicia fue fundado en 1905, es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, físicos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país.

Así mismo impulsa una gestión sustentable y considera el impacto social y ambiental de sus operaciones.

El titular del 100% de las acciones de Banco Galicia es Grupo Financiero Galicia S.A., una sociedad holding de servicios financieros.

Es importante señalar que al tratarse de una entidad financiera está sujeta al marco normativo de la Ley de Entidades Financiera y bajo el contralor del Banco Central de la República Argentina. Adicionalmente es una compañía que cotiza tanto en la Bolsa Argentina (bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores) como en Estados Unidos (bajo la órbita de la Securities and Exchanges Commission).

Una vez comprendido el entorno donde opera la compañía y el marco normativo regulatorio, el siguiente paso es obtener la siguiente documentación:

- 1- Estados Financieros de los períodos cerrados y auditados de los últimos 4 años (2018 a 2015) (Ver anexo A).
- 2- Balance de Sumas y Saldos al 31.12.2019 y efectuar el agrupamiento de cuentas para elaborar el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados provisorio para el año 2019. Para ello debemos solicitar el listado de agrupamiento de las cuentas en rubros. (A modo práctico el equipo de trabajo va a utilizar el balance de publicación 2019, ya que el acceso al Sumas y Saldos esta restringido para uso interno.)(Ver anexo A).

Una vez que contamos con toda la información contable, debemos definir los benchmarks a utilizar para la determinación de la materialidad. Esto implica efectuar los cálculos necesarios para obtener dichos benchmarks. En nuestro ejemplo práctico son los siguientes:

- Activo
- Pasivo
- Patrimonio Neto
- Ingresos totales
- Resultado antes de Impuesto a la Ganancia
- EBITDA

A continuación, se deben homogeneizar los valores, con el objetivo de hacerlos comparables, reexpresando los saldos a moneda corriente de cierre 2019. La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

1) **Benchmark en moneda heteogenea**

Benchmark	Moneda 2015 31.12.2015	Moneda 2016 31.12.2016	Moneda 2017 31.12.2017	Moneda 2019 31.12.2018	Moneda 2019 31.12.2019
Activo	\$ 161.748.003	\$ 242.250.624	\$ 341.012.560	\$ 565.246.177	\$ 664.125.034
Pasivo	\$ 147.263.182	\$ 221.897.926	\$ 301.712.356	\$ 508.647.302	\$ 566.708.513
Patrimonio Neto	\$ 14.484.821	\$ 20.352.698	\$ 39.300.204	\$ 56.598.875	\$ 97.416.521
Ingresos totales	\$ 37.315.464	\$ 52.452.607	\$ 66.321.603	\$ 86.793.634	\$ 136.135.199
Resultado antes de impuesto a las ganancias	\$ 7.139.821	\$ 9.370.418	\$ 13.284.436	\$ 21.208.468	\$ 51.024.906
EBITDA	\$ 4.239.168	\$ 5.614.203	\$ 18.706.873	\$ 29.579.747	\$ 64.599.301

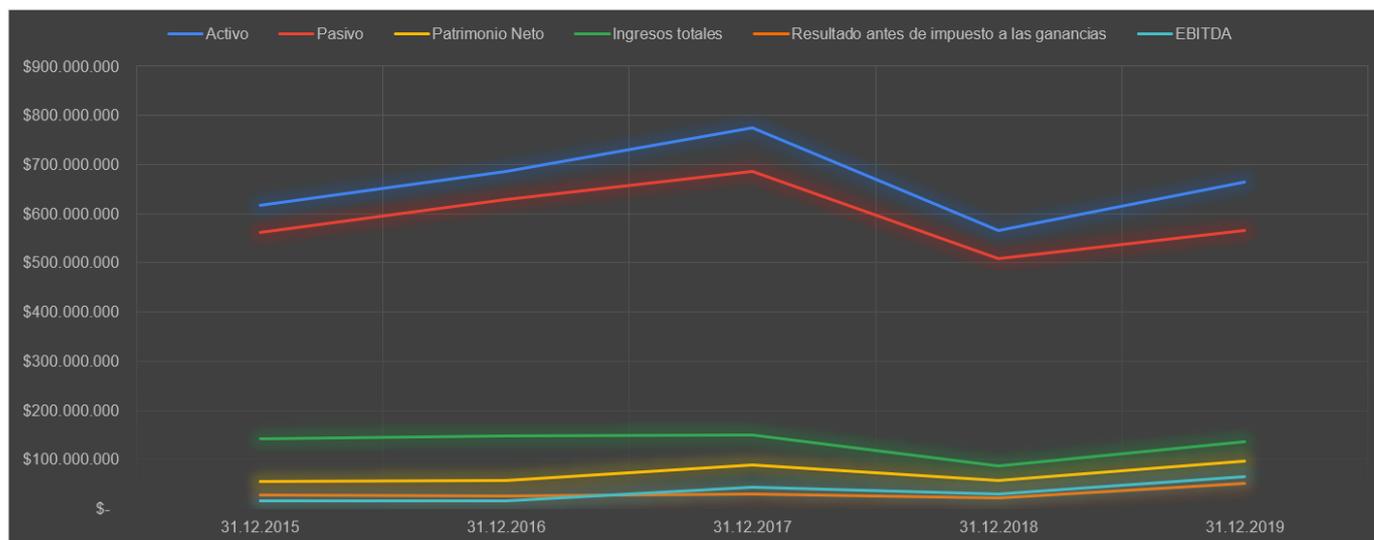
Fuente elaboración propia en base a Bolsar.com

2) **Benchmark en moneda del 31.12.2019**

Benchmark	Moneda 2019 31.12.2015	Moneda 2019 31.12.2016	Moneda 2019 31.12.2017	Moneda 2019 31.12.2018	Moneda 2019 31.12.2019
Activo	\$ 617.036.657	\$ 686.645.343	\$ 774.530.771	\$ 565.246.177	\$ 664.125.034
Pasivo	\$ 561.779.929	\$ 628.956.801	\$ 685.269.492	\$ 508.647.302	\$ 566.708.513
Patrimonio Neto	\$ 55.256.729	\$ 57.688.542	\$ 89.261.279	\$ 56.598.875	\$ 97.416.521
Ingresos totales	\$ 142.351.119	\$ 148.673.872	\$ 150.634.107	\$ 86.793.634	\$ 136.135.199
Resultado antes de impuesto a las ganancias	\$ 27.237.006	\$ 26.559.906	\$ 30.172.509	\$ 21.208.468	\$ 51.024.906
EBITDA	\$ 16.171.588	\$ 15.913.133	\$ 42.488.314	\$ 29.579.747	\$ 64.599.301

Con la información obtenida y los benchmarks seleccionados, es conveniente efectuar un análisis de tendencia de las variaciones con el objetivo fue determinar que benchmarks son los que sufrieron las menores fluctuaciones a lo largo de los últimos 5 años. En este paso queremos remarcar, que, en caso de detectar una fluctuación por un hecho extraordinario en un período, se puede buscar normalizar dicho ejercicio con el uso de alguna herramienta estadística (promedios, proyecciones o ajustes).

3) **Gráficos de Análisis de Tendencias**



En los gráficos se puede observar la volatilidad de los Activos y Pasivos en términos absolutos y la disparidad respecto al resto de los benchmark. Por otra parte los Ingresos totales, Patrimonio Neto, EBITDA, Resultado antes de impuesto a las ganancias se comportan de manera casi similar pero hay mejor correlación entre EBITDA y Resultado antes de impuesto a las ganancias.

Basándonos en el análisis antes descrito, observamos poca fluctuación en los siguientes benchmarks:

- EBITDA
- Resultado antes de Impuestos a las Ganancias

- Ingresos totales

Consecuentemente, se elaboró una prueba de sensibilidad sobre los tres benchmarks más estables (EBITDA, Resultado antes de Impuesto a las Ganancias e Ingresos Totales) para definir los montos de materialidades máximas y mínimas de cada uno aplicando los respectivos porcentajes. Esto se visualiza en el cuadro a continuación.

4) Analisis de Sensibilidad

Benchmark	Porcentaje		Importe 2019	Materialidad	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Ingresos totales	1,00%	2,00%	\$ 136.135.199	\$ 1.361.352	\$ 2.722.704
Resultado antes de impuesto a las ganancias	4,00%	8,00%	\$ 51.024.906	\$ 2.040.996	\$ 4.081.992
EBITDA	3,00%	5,00%	\$ 64.599.301	\$ 1.937.979	\$ 3.229.965

En base a nuestro criterio, uno más prudencial, se optó por elegir el resultado antes de impuesto a las ganancias como benchmark principal y el EBITDA e Ingresos totales como benchmarks de soporte.

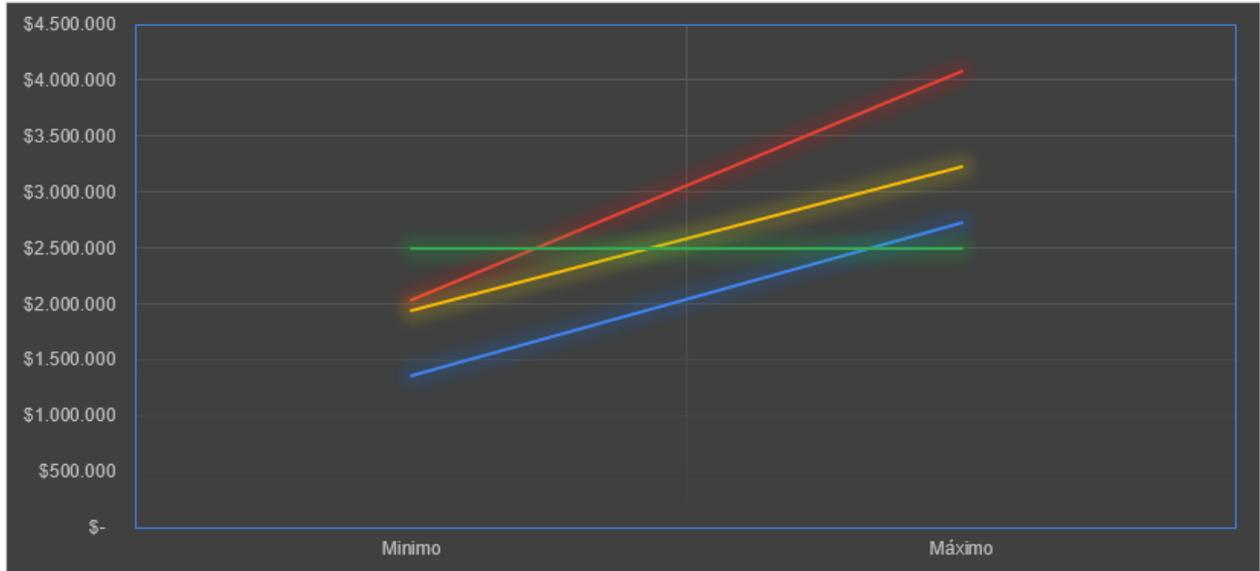
El fundamento para la elección del Resultado antes de Impuesto a las Ganancias como benchmark principal reside en 2 motivo centrales:

- Los principales usuarios de la información financiera son los accionistas, tanto los actuales como los potenciales, y que pueden verse tentados a observar este monto para evaluar la rentabilidad obtenida comparándola contra la proyectada.
- De igual manera, los analistas utilizan ratios financieros y bursátiles para la toma de decisiones. Uno de los más utilizados es el PER (Price to Earnings), este indicador consiste en dividir el precio de una acción con el beneficio por acción (BPA) de una empresa. Indicando cuanto están dispuesto a pagar los inversores por cada peso de beneficio.

Es una buena costumbre controlar que la materialidad calculada con el benchmark principal, se ubique dentro de los rangos de las materialidades calculadas con los benchmarks de soporte. El objetivo reside en darle un mayor sustento a nuestra elección en caso que otro auditor seleccione otro benchmark posible y logremos definir materialidades similares.

5) Control de Materialidad

\$	1.361.352	Materialidad mínimo	(Miles de pesos)
\$	4.081.992	Materialidad máxima	(Miles de pesos)
\$	2.721.672	Materialidad promedio	(Miles de pesos)
\$	2.500.000	Materialidad seleccionada	(Miles de pesos)



	Resultado antes de impuesto a las ganancias
	EBITDA
	Ingresos totales
	Materialidad seleccionada

El último paso que realizaremos será determinar la precisión monetaria y los errores claramente triviales. Los porcentajes fueron explicados en el Capítulo 3, para el caso de la precisión monetaria seleccionamos el 80% sobre la Importancia Relativa Planeada y para el caso de los errores claramente triviales el 5% de la Importancia Relativa Planeada.

6) Distintos tipos de materialidad

	Base aplicable	Porcentaje	Importe
<i>Importancia relativa planeada</i>	\$ 2.500.000.000	100%	\$ 2.500.000.000
<i>Precision Monetaria</i>	\$ 2.500.000.000	80%	\$ 2.000.000.000
<i>Errores claramente triviales</i>	\$ 2.500.000.000	5%	\$ 125.000.000

ANEXOS

ANEXO A: Estados Financieros de Grupo Financiero Galicia 2019

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.19	31.12.18
Activo			
Efectivo y depósitos en bancos	5	130.819.165	143.309.428
Efectivo		52.728.463	21.189.989
Entidades financieras y corresponsales		78.090.702	122.119.439
Banco Central de la República Argentina (BCRA)		75.542.241	119.190.612
Otras del país y del exterior		2.548.461	2.928.827
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	6	65.690.460	75.989.171
Instrumentos derivados	7	1.398.539	1.785.640
Operaciones de pase	8	30.075.478	2.068.076
Otros activos financieros	9	8.242.578	8.990.443
Préstamos y otras financiaciones	10	362.865.288	286.952.492
Sector público no financiero		6.829	11.777
BCRA		22.374	533
Otras entidades financieras		10.687.560	7.872.353
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior		352.148.525	279.067.829
Otros títulos de deuda	11	19.045.411	14.489.766
Activos financieros entregados en garantía	12	11.550.586	10.817.492
Activos por impuesto a las ganancias corriente	13	40.503	2.510.384
Inversiones en instrumentos de patrimonio	14	2.497.466	161.054
Propiedad, planta y equipo	16 y 17	14.087.709	10.885.015
Activos intangibles	18	5.506.114	3.743.723
Activos por impuesto a las ganancias diferido	19	7.237.080	867.139
Activos por contratos de seguros	20	1.181.512	953.620
Otros Activos no financieros	21	3.848.430	1.318.628
Activos no corrientes mantenidos para la venta	22	38.715	404.106
Total del Activo		664.125.034	565.246.177

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO (continuación)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.19	31.12.18
Pasivo			
Depósitos	23	393.905.510	360.097.275
Sector público no financiero		1.933.141	8.569.383
Sector financiero		450.934	711.737
Sector privado no financiero y residentes en el exterior		391.521.435	350.816.155
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	24	1.422.157	2.144.664
Instrumentos derivados	7	881.099	1.835.789
Operaciones de pase	8	-	1.948.559
Otros pasivos financieros	25	71.362.718	63.235.042
Financiamientos recibidos del BCRA y otras instituciones financieras	26	22.723.687	19.446.028
Obligaciones negociables emitidas	27	29.240.851	29.983.653
Pasivo por impuesto a las ganancias corriente	41	10.327.869	5.873.075
Obligaciones negociables subordinadas	28	15.499.212	9.767.874
Provisiones	29	2.764.298	1.449.323
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	19	58.596	385.721
Pasivos por contratos de seguros	20	1.468.635	1.103.220
Otros pasivos no financieros	30	17.053.881	11.377.079
Total del Pasivo		566.708.513	508.647.302
Patrimonio Neto			
Capital social	31	1.426.765	1.426.765
Aportes no capitalizados		10.951.132	10.951.132
Ajustes al capital		278.131	278.131
Ganancias reservadas		40.279.645	25.024.870
Resultados no asignados		-	2.827.741
Otros resultados integrales acumulados		142.452	(57.361)
Resultado del ejercicio	43	41.557.118	14.427.034
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora		94.635.243	54.878.312
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras	49	2.781.278	1.720.563
Total del Patrimonio Neto		97.416.521	56.598.875

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.19	31.12.18
Ingresos por intereses	32	107.789.648	65.684.529
Egresos por intereses	32	(77.550.996)	(38.360.494)
Resultado neto por intereses		30.238.652	27.324.035
Ingresos por comisiones	32	28.345.551	21.109.105
Egresos por comisiones	32	(5.878.463)	(2.790.518)
Resultado neto por comisiones		22.467.088	18.318.587
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	32	55.897.894	15.053.353
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado		193.399	192.847
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	33	7.473.356	3.121.895
Otros ingresos operativos	34	16.044.343	7.394.207
Resultado técnico de seguros	35	3.057.429	2.386.329
Cargo por incobrabilidad	36	(20.339.667)	(10.326.630)
Ingreso operativo neto		115.032.494	63.464.623
Beneficios al personal	37	(20.228.138)	(14.001.751)
Gastos de administración	38	(19.936.118)	(14.457.117)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	39	(2.562.645)	(1.185.729)
Otros gastos operativos	40	(21.280.687)	(12.611.558)
Resultado operativo		51.024.906	21.208.468
Resultado por asociadas y negocios conjuntos		-	-
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan		51.024.906	21.208.468
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	41	(8.509.483)	(6.471.218)
Resultado neto de las actividades que continúan		42.515.423	14.737.250
Resultado de operaciones discontinuadas	22	-	74.776
Impuesto a las ganancias de las operaciones discontinuadas	41	-	(22.882)
Resultado neto del ejercicio		42.515.423	14.789.144
Resultado neto del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora		41.557.118	14.427.034
Resultado neto del ejercicio atribuible a participaciones no controladoras	49	958.305	362.110

Conceptos	Notas	31.12.19	31.12.18
Ganancia por acción	43		
Ganancia neta atribuible a accionistas de la entidad controladora		41.557.118	14.427.034
Ganancia neta atribuible a accionistas de la entidad controladora ajustada por el efecto de la dilución		41.557.118	14.427.034
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio		1.426.765	1.426.765
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio ajustado por el efecto de la dilución		1.426.765	1.426.765
Ganancia por acción básica		29,13	10,11
Ganancia por acción diluida		29,13	10,11

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.19	31.12.18
Resultado neto del ejercicio		42.515.423	14.789.144
Componentes de Otro Resultado Integral (ORI) que se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI (Punto 4.1.2a de la NIIF 9)			
Resultado del ejercicio por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI (*)	32	189.095	(74.640)
Otros resultados integrales (*)		10.718	-
Total Otro Resultado Integral que se reclasificará al resultado del ejercicio		199.813	(74.640)
Total Otro Resultado Integral		199.813	(74.640)
Resultado integral total		42.715.236	14.714.504
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora		41.756.931	14.352.394
Resultado integral total atribuible a participaciones no controladoras	49	958.305	362.110

(*) Neto de impuesto a las ganancias.

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2018 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.18	31.12.17	01.01.17
Activo				
Efectivo y depósitos en bancos	6	143.309.428	58.955.287	65.766.446
Efectivo		21.189.989	8.783.324	7.335.069
Entidades financieras y corresponsales		122.119.439	50.171.963	58.431.377
Banco Central de la República Argentina (BCRA)		119.190.612	49.296.177	55.927.231
Otras del país y del exterior		2.928.827	875.786	2.504.146
Titulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	7	75.989.171	28.952.979	15.640.125
Instrumentos derivados	8	1.785.640	525.362	124.521
Operaciones de pase	9	2.068.076	9.676.101	-
Otros activos financieros	10	8.990.443	7.000.496	3.607.250
Préstamos y otras financiaciones	11	286.952.476	192.801.946	133.918.776
Sector público no financiero		11.777	5.795	14.359
BCRA		533	2.441	2.886
Otras entidades financieras		7.872.353	4.661.902	2.752.463
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior		279.067.813	188.131.808	131.149.068
Otros títulos de deuda	12	14.489.766	2.729.876	1.611.401
Activos financieros entregados en garantía	13	10.817.492	6.330.557	5.478.854
Activos por impuesto a las ganancias corriente	14	2.510.384	189.238	130.538
inversiones en instrumentos de patrimonio	15	161.054	75.806	101.563
Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	16	-	-	155.656
Propiedad, planta y equipo	17 y 18	10.885.015	9.790.398	8.532.328
Activos intangibles	19	3.743.723	905.861	830.327
Activos por impuesto a las ganancias diferido	20	867.785	624.345	621.066
Activos por contratos de seguros	21	957.210	671.664	521.230
Otros Activos no financieros	22	1.314.408	2.194.125	1.727.911
Activos no corrientes mantenidos para la venta	23	404.106	5.885.054	5.926.083
Total del Activo		565.246.177	327.309.095	244.694.075

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO (continuación)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2018 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.18	31.12.17	01.01.17
Pasivo				
Depósitos	24	360.097.275	200.728.891	150.377.065
Sector público no financiero		8.569.383	1.164.127	1.294.439
Sector financiero		711.737	115.152	62.957
Sector privado no financiero y residentes en el exterior		350.816.155	199.449.612	149.019.669
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	25	2.144.664	-	-
Instrumentos derivados	8	1.835.789	573.218	157.599
Operaciones de pase	9	1.948.559	1.131.127	1.644.714
Otros pasivos financieros	26	63.235.042	37.488.925	31.299.292
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	27	19.446.028	7.869.048	6.896.316
Obligaciones negociables emitidas	28	29.983.653	13.735.029	11.857.717
Pasivo por impuesto a las ganancias corriente	42	5.873.075	2.523.025	1.812.424
Obligaciones negociables subordinadas	29	9.767.874	4.828.018	4.065.255
Provisiones	30	1.449.323	607.455	384.876
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	20	385.721	743.204	966.403
Pasivos por contratos de seguros	21	1.103.220	809.809	626.393
Otros pasivos no financieros	31	11.377.079	13.115.065	9.990.957
Total del Pasivo		508.647.302	284.152.814	220.079.011
Patrimonio Neto				
Capital social	32	1.426.765	1.426.765	1.300.265
Aportes no capitalizados		10.951.132	10.951.132	219.596
Ajustes al capital		278.131	278.131	278.131
Ganancias reservadas		25.024.870	17.390.568	12.536.831
Resultados no asignados		2.827.741	2.526.299	8.544.176
Otros resultados integrales acumulados		(57.361)	17.279	284.182
Resultado del ejercicio	44	14.427.034	8.630.911	-
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora		54.878.312	41.221.085	23.163.181
Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras	51	1.720.563	1.935.196	1.451.883
Total del Patrimonio Neto		56.598.875	43.156.281	24.615.064

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2018 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.18	31.12.17
Ingresos por intereses	33	65.684.529	34.842.158
Egresos por intereses	33	(38.360.494)	(15.401.658)
Resultado neto por intereses		27.324.035	19.440.500
Ingresos por comisiones	33	21.109.105	17.370.183
Egresos por comisiones	33	(2.790.518)	(2.184.647)
Resultado neto por comisiones		18.318.587	15.185.536
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	33	15.053.353	4.928.798
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado		192.847	-
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	34	3.121.895	2.182.397
Otros ingresos operativos	35	7.394.207	3.788.026
Resultado técnico de seguros	36	2.386.329	2.054.553
Cargo por incobrabilidad	37	(10.327.852)	(4.604.058)
Ingreso operativo neto		63.463.401	42.975.752
Beneficios al personal	38	(14.001.751)	(10.680.052)
Gastos de administración	39	(14.457.117)	(9.785.940)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	40	(1.185.729)	(784.753)
Otros gastos operativos	41	(12.610.336)	(8.144.958)
Resultado operativo		21.208.468	13.580.049
Resultado por asociadas y negocios conjuntos		-	197.395
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan		21.208.468	13.777.444
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	42	(6.471.218)	(4.335.394)
Resultado neto de las actividades que continúan		14.737.250	9.442.050
Resultado de operaciones discontinuadas	23	74.776	-
Impuesto a las ganancias de las operaciones discontinuadas	42	(22.882)	(185.362)
Resultado neto del ejercicio		14.789.144	9.256.688
Resultado neto del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora		14.427.034	8.630.911
Resultado neto del ejercicio atribuible a participaciones no controladoras	51	362.110	625.777

Conceptos	Notas	31.12.18	31.12.17
Ganancia por acción	44		
Ganancia neta atribuible a accionistas de la entidad controladora		14.427.034	8.630.911
Ganancia neta atribuible a accionistas de la entidad controladora ajustada por el efecto de la dilución		14.427.034	8.630.911
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio		1.426.765	1.332.617
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio ajustado por el efecto de la dilución		1.426.765	1.332.617
Ganancia por acción básica		10,11	6,48
Ganancia por acción diluida		10,11	6,48

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2018 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA

Cifras expresadas en miles de pesos, excepto aclaración en contrario

Conceptos	Notas	31.12.18	31.12.17
Resultado neto del ejercicio		14.789.144	9.256.688
Componentes de Otro Resultado Integral (ORI) que se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI (Punto 4.1.2a de la NIIF 9)			
Resultado del ejercicio por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI(*)	33	(74.640)	(266.903)
Total Otro Resultado Integral que se reclasificará al resultado del ejercicio		(74.640)	(266.903)
Total Otro Resultado Integral		(74.640)	(266.903)
Resultado integral total		14.714.504	8.989.785
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora		14.352.394	8.364.008
Resultado integral total atribuible a participaciones no controladoras		362.110	625.777

(*) Neto de impuesto a las ganancias.

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras expresadas en miles de pesos

	Notas	31.12.16	31.12.15
Activo			
Disponibilidades		61.166.250	30.834.663
Efectivo		7.457.481	7.288.153
Entidades financieras y corresponsales		53.708.769	23.546.510
Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)		51.389.550	23.106.877
Otras del país		209.532	105.511
Del exterior		2.109.687	334.122
Títulos públicos y privados	3	13.700.800	15.525.090
Tenencias registradas a valor razonable de mercado		3.228.759	2.376.386
Tenencias registradas a costo más rendimiento		1.922.473	1.389.617
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.		8.549.568	11.759.087
Préstamos	4 y 5	137.451.655	98.344.731
Al sector público no financiero		14.359	17.705
Al sector financiero		2.098.037	761.547
Interfinancieros (call otorgados)		862.300	40.000
Otras financiaciones a entidades financieras locales		1.205.228	685.500
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar		30.509	36.047
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior		140.046.017	101.125.473
Adelantos		10.069.071	8.548.542
Documentos		25.285.214	22.737.166
Hipotecarios		2.178.236	2.098.824
Prendarios		677.879	486.891
Personales		15.311.721	9.259.159
Tarjetas de crédito		72.765.948	56.260.115
Otros		12.659.202	924.741
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar		1.774.831	1.407.465
Intereses documentados		(642.225)	(596.853)
Cobros no aplicados		(21.860)	(577)
Previsiones	6	(4.706.758)	(3.559.994)
Otros créditos por Intermediación Financiera		18.178.275	8.060.768
Banco Central de la República Argentina		2.359.284	1.738.892
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término		734.375	290.795
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término		7.851.134	765.288
Primas por opciones tomadas		3.485	41.027
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	7	4.110.916	2.093.958
Obligaciones negociables sin cotización	5	1.422.433	1.639.013
Saldos ptes. de liquidación de op. a término sin entrega del activo subyacente	1.12	111.287	287.161
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	5	1.775.743	1.393.560
Ints. y ajustes dev. a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores	5	705	783
Previsiones		(191.087)	(189.709)
Créditos por arrendamientos financieros		955.346	958.092
Créditos por arrendamientos financieros	5	952.522	956.131
Intereses y ajustes devengados a cobrar	5	17.010	20.119
Previsiones		(14.186)	(18.158)

Las Notas 1 a 38 que se acompañan son parte integrante de los estados contables consolidados.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras expresadas en miles de pesos

	Notas	31.12.16	31.12.15
Participaciones en otras sociedades	9	52.964	51.731
En entidades financieras		7.858	6.447
Otras		45.707	45.920
Previsiones		(601)	(636)
Créditos diversos		3.440.115	2.569.453
Deudores por venta de bienes	5	131.096	19.651
Impuesto a la ganancia mínima presunta – crédito fiscal	1.14	9.424	10.230
Otros	10	3.451.986	2.692.286
Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	5	1.626	-
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar		46.192	23.164
Previsiones		(200.209)	(175.878)
Bienes de uso	11	2.873.552	2.079.085
Bienes diversos	12	1.221.237	820.073
Bienes intangibles	13	2.582.255	2.025.844
Llave de negocio		5.642	15.316
Gastos de organización y desarrollo		2.576.613	2.010.528
Partidas pendientes de imputación		89.035	58.963
Otros activos	14	539.140	419.510
Total del Activo		242.250.624	161.748.003

Las Notas 1 a 38 que se acompañan son parte integrante de los estados contables consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras expresadas en miles de pesos

	Notas	31.12.16	31.12.15
Pasivo			
Depósitos		151.688.147	100.039.233
Sector público no financiero		1.294.177	630.401
Sector financiero		62.957	26.961
Sector privado no financiero y residentes en el exterior		150.331.013	99.381.871
Cuentas corrientes		26.972.277	19.121.256
Cajas de ahorros		53.723.171	27.451.942
Plazos fijos		49.703.000	50.847.541
Cuentas de inversiones		442.665	395.189
Otros		18.577.409	649.174
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar		912.491	916.769
Otras obligaciones por intermediación financiera		57.793.653	37.328.900
Banco Central de la República Argentina		12.727	7.033
Otros		12.727	7.033
Bancos y organismos internacionales		2.212.995	1.262.381
Obligaciones negociables no subordinadas	16	12.647.419	9.261.471
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a termino		7.818.144	764.898
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a termino		736.819	294.548
Primas por opciones lanzadas		2.027	15.427
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales		4.097.361	1.388.903
Interfinancieros (call recibidos)		165.000	127.100
Otras financiaciones de entidades financieras locales		3.802.398	1.244.269
Intereses devengados a pagar		129.963	17.534
Saldos ptes. de liquidación de op. a término sin entrega del activo subyacente	1.12	141.013	1.266.014
Otros	17	29.717.439	22.788.958
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a pagar	16	407.709	279.267
Obligaciones diversas		5.804.284	4.442.113
Honorarios		41.986	38.713
Otros	18	5.762.298	4.403.400
Previsiones	19	384.484	481.596
Obligaciones negociables subordinadas	16	4.065.255	3.300.516
Partidas pendientes de imputación		70.530	75.436
Otros pasivos	20	629.384	488.073
Participaciones de terceros en sociedades controladas		1.462.189	1.107.315
Total del Pasivo		221.897.926	147.263.182
Patrimonio Neto		20.352.698	14.484.821
Total del Pasivo más Patrimonio Neto		242.250.624	161.748.003

Las Notas 1 a 38 que se acompañan son parte integrante de los estados contables consolidados.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras expresadas en miles de pesos

Cuentas de Orden	Notas	31.12.16	31.12.15
Deudoras		387.345.986	216.011.580
Contingentes		39.215.891	31.302.851
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)		599.794	193.874
Garantías recibidas		25.975.652	20.115.869
Cuentas contingentes deudoras por contra		12.640.445	10.993.108
De control		310.926.712	118.340.800
Créditos clasificados irre recuperables		3.347.728	3.500.868
Otras	21	304.972.028	105.152.222
Cuentas de control deudoras por contra		2.606.956	9.687.710
De derivados	8	29.020.684	59.441.489
Valor "nacional" de opciones de compra tomadas		149.512	624.951
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente		16.359.075	30.580.294
Permuta de tasas de interés		75.000	60.000
Cuentas de derivados deudoras por contra		12.437.097	28.176.244
De actividad fiduciaria		8.182.699	6.926.440
Fondos en fideicomiso	22	8.182.699	6.926.440
Acreedoras		387.345.986	216.011.580
Contingentes		39.215.891	31.302.851
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las normas de clasificación de deudores	5	9.094.205	6.599.546
Garantías otorgadas al B.C.R.A.		473.528	1.912
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	5	1.134.828	1.006.833
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores		350.695	1.177.045
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	5	1.236.641	1.879.279
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores		350.548	328.493
Cuentas contingentes acreedoras por contra		26.575.446	20.309.743
De control		310.926.712	118.340.800
Valores por acreditar		2.559.608	3.630.338
Otras		47.348	6.057.372
Cuentas de control acreedoras por contra		308.319.756	108.653.090
De derivados	8	29.020.684	59.441.489
Valor "nacional" de opciones de compras lanzadas		174.663	737.832
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente		12.262.434	27.438.412
Cuentas de derivados acreedoras por contra		16.583.587	31.265.245
De actividad fiduciaria		8.182.699	6.926.440
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra		8.182.699	6.926.440

Las Notas 1 a 38 que se acompañan son parte integrante de los estados contables consolidados.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras expresadas en miles de pesos

	Notas	31.12.16	31.12.15
Ingresos financieros		36.607.689	25.844.168
Intereses por disponibilidades		17	-
Intereses por préstamos al sector financiero		359.427	85.681
Intereses por adelantos		3.065.507	1.870.336
Intereses por documentos		6.039.112	5.031.904
Intereses por préstamos hipotecarios		474.490	367.566
Intereses por préstamos prendarios		88.314	87.808
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito		13.455.906	9.257.193
Intereses por arrendamientos financieros		288.462	225.819
Intereses por otros préstamos		5.288.675	3.299.417
Resultado neto de títulos públicos y privados		5.809.264	4.323.266
Resultado neto por opciones		-	91.605
Intereses por otros créditos por intermediación financiera		106.033	99.314
Resultados por Préstamos Garantizados Decreto N° 1387/01		6.796	3.643
Ajuste por cláusula C.E.R.		8.566	4.341
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera		1.024.992	-
Otros		592.128	1.096.275
Egresos financieros		20.238.704	13.402.332
Intereses por depósitos en cajas de ahorros		4.644	3.182
Intereses por depósitos a plazo fijo		13.063.966	8.507.743
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)		35.988	40.982
Intereses por otras financiaciones de entidades financieras		187.383	86.169
Resultado neto por opciones		28.893	-
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera		3.056.336	1.825.749
Intereses por obligaciones negociables subordinadas		532.823	373.998
Otros intereses		58.018	182.640
Ajustes por cláusula C.E.R.		6.602	282
Aportes al fondo de garantías de los depósitos		314.515	497.258
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera		-	187.836
Otros		2.949.536	1.696.493
Margen bruto de intermediación financiera		16.368.985	12.441.836
Cargo por incobrabilidad		3.533.313	2.214.240
Ingresos por servicios		15.844.918	11.471.296
Vinculados con operaciones activas		2.936.523	2.232.198
Vinculados con operaciones pasivas		2.531.191	1.834.293
Otras comisiones		654.118	398.332
Otros	24	9.723.086	7.006.473
Egresos por servicios		5.098.733	3.633.898
Comisiones		2.085.077	1.487.054
Otros	24	3.013.656	2.146.844

Las Notas 1 a 38 que se acompañan son parte integrante de los estados contables consolidados.

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras expresadas en miles de pesos

	Notas	31.12.16	31.12.15
Gastos de administración		17.617.610	12.904.702
Gastos en personal		9.669.181	7.086.485
Honorarios a directores y sindicatos		79.885	111.211
Otros honorarios		516.092	396.090
Propaganda y publicidad		749.271	544.603
Impuestos		1.719.180	1.218.962
Depreciación de bienes de uso	11	301.387	218.611
Amortización de gastos de organización	13	746.544	635.442
Otros gastos operativos		2.106.088	1.529.353
Otros		1.729.982	1.163.945
Resultado neto por intermediación financiera		5.964.247	5.160.292
Resultado por actividades de seguros	25	2.451.943	1.801.404
Resultado por participación de terceros		(403.168)	(364.558)
Utilidades diversas		1.874.469	1.203.592
Resultado por participaciones permanentes		80.419	100.126
Intereses punitivos		482.194	328.882
Créditos recuperados y provisiones desafectadas		552.471	319.297
Otros	24	759.385	455.287
Pérdidas diversas		517.073	660.909
Intereses punitivos y cargos a favor del B.C.R.A.		3.397	398
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones		169.173	448.659
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales		12.504	4.308
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	12	1.245	3.433
Amortización de llave de negocio	13	9.674	9.674
Otros	24	321.080	194.437
Resultado antes del impuesto a las ganancias		9.370.418	7.139.821
Impuesto a las ganancias	1.13	3.352.541	2.801.424
Resultado del ejercicio	27	6.017.877	4.338.397

Las Notas 1 a 38 que se acompañan son parte integrante de los estados contables consolidados.

ANEXO B: Entrevistas

Como paso siguiente, y tal como se mencionó en la parte introductoria, procedimos a efectuar dos entrevistas, las cuales fueron realizadas a personas destacadas en la profesión, que poseen amplia experiencia como auditores, miembros de las denominadas “big four”, uno de ellos socio y el otro entrevistado gerente.

Por consiguiente, procedemos a detallar cada una de las entrevistas realizadas:

1) Entrevista realizada al primer entrevistado (Socio):

1- ¿Qué importancia le das a la determinación de una materialidad dentro de un encargo de auditoría?

“Bueno, como ustedes sabrán la materialidad es un concepto subjetivo, porque en el fondo es encontrar el umbral donde el usuario del Estados Financieros modificaría su decisión, entonces es definir cuándo deja de darle lo mismo que un error esté o no contabilizado y el otro problema es que el usuario del Estados Financieros puede ser un proveedor, un banco, AFIP, entonces esa materialidad tiene que ser lo suficientemente homogénea para que ese grupo de usuarios pueda tomar la misma decisión con la misma materialidad, por lo cual es muy subjetivo. Las normas en general tratan de establecer parámetros objetivos y las empresas que trabajan en auditoría tratan de definir parámetros objetivos, sin embargo, al final del día termina siendo una cuestión subjetiva.

Basado en todo esto a partir de ese momento empieza a jugar el criterio profesional y es el auditor en función de su conocimiento, en función de los números que tenga la sociedad, en función de las relaciones que tenga la sociedad es que toma alguna decisión que a su criterio genere ese umbral”.

2- ¿Cuántas materialidades crees que es importante definir/ es siempre así o puede variar?

“El punto de partida es la materialidad que me cambia la opinión del auditor, entonces acá encuentro un error superior a \$100 me cambia la opinión. A partir de esto el auditor define una escalera de materialidades, entonces el auditor se plantea: bueno a partir de qué monto de error empieza a acumular esos errores, naturalmente debería empezar antes, entonces defino un corte de 50% por ejemplo entonces voy a empezar a acumular errores cuando el error sea el 50% del punto de partida entonces \$50 entonces. Pero también tengo que definir qué reviso, reviso todo, reviso lo mayor a \$100, entonces defino una materialidad de revisión por ejemplo el 10% de la revisión global, en este caso serían \$10. No hay reglas, al fin del día el auditor tiene su juicio profesional y tiene que defender lo que hizo y por qué lo hizo y por ahí vos podes no estar de acuerdo pero tiene que al menos tener una lógica”.

3- ¿Qué consejo le darías a alguien que está empezando a auditar respecto de la forma de calcular la materialidad?

“Que conozca bien el negocio que va a auditar, porque en función del estilo de negocio va a saber qué es lo que va a mirar el usuario. Si audito un supermercado por ahí al usuario no le interesa mucho el resultado porque los márgenes son más chicos, y por ahí va a ver las ventas, le interesa el volumen, ahora si yo audito la empresa que descubre la

vacuna para una enfermedad ahí si le va a interesar el resultado porque va a tener mucho margen.

Entonces lo que tengo que conocer bien es el negocio, una vez que se bien el negocio se donde están los drivers de decisión y a partir de eso lo que tratamos de hacer es quitarle una dosis de subjetividad y ahí es de donde saco la materialidad.

Una prueba que se suele hacer muchas veces es cuando no estoy seguro de la materialidad es empezar a probar distintos drivers, entonces decir que pasaría si tomo el EBITDA que pasaría si tomo el Activo, o si tomo Resultados antes de impuesto pero eliminando el efecto distorsivo de una diferencia de cambio muy marcada. Entonces en ese caso planteo 4 o 5 caminos y puedo ver si los rangos no son muy distintos pararme en el medio, o si difieren mucho ser más prudente y otra cosa a tener presente es que la materialidad no necesariamente es una materialidad general para todo, por lo que puedo determinar lo que se llama materialidad específica, por ejemplo una bodega que se mete en una promoción industrial quizá los montos involucrados no son relevantes pero las contingencias asociadas si dejan de hacer algo son grandes a pesar de que los montos vinculados son chicos.”

4- ¿Qué rol cumple la materialidad dentro de las distintas etapas de la auditoría?

“Es una buena pregunta porque la auditoría es un ciclo, porque en la realidad el auditor está planificando ejecutando y concluyendo en todo momento, entonces yo hice el plan según lo que me pareció y fui al cliente y veo que hay un riesgo que no conocía, por ejemplo veo que no concilian hace 7 meses, entonces mi redefinición de la materialidad es constante y continua en la medida que voy trabajando, evidentemente llega un punto en que esto tiende a normalizarse, no es que todos los días cambio la materialidad, de hecho al final del proceso debe realizarse una reevaluación global, a ver , hace un mes me paré y definí una materialidad, hoy que voy a firmar el informe me pregunto ¿tiene lógica? Y por ahí metí tantos ajustes que me quedo la mitad de las ventas”.

2) Entrevista realizada al segundo entrevistado (Gerente):

1- ¿Qué importancia le darías a la materialidad en una auditoría?

“Es muy importante, tengo en cuenta varios aspectos. En este sentido hay que tener en cuenta la entidad que se está auditando y que es lo que hace esa empresa. No es lo mismo una entidad con fines de lucro que una sin fines de lucro, no es lo mismo una

minera en etapa de exploración que una minera que está terminando sus actividades. Hay que analizar que observan los terceros en los estados financieros. En una empresa en marcha generalmente van mirar los resultados, puede ser resultado antes de impuesto, EBITDA, etc. Como auditor hay que tratar de analizar en qué se basan los terceros para la toma de decisiones. Cuando definimos la auditoría decimos que los Estados Financieros representan en todos los aspectos significativos las normas contables. Entonces un desvío importante respecto a esa línea o resultado sobre eso que analizan los usuarios podría hacer cambiar la decisión. Es necesario buscar aquel benchmark que represente la decisión del usuario y ver hasta qué punto cambia la decisión. Luego determinás los porcentajes. La materialidad te ayuda en donde enfocarte para revisar los puntos más importantes. También ayuda a la eficiencia del trabajo evitando revisar donde no hay riesgos importantes”.

2- ¿Cuántas materialidades es conveniente definir?

“Estamos acostumbrados a 3 materialidades: la materialidad que define si el informe va ser adverso o no, la que se utiliza para determinar que secciones reviso de los Estados Financieros y la que sirve para analizar cuáles son ajustes. La materialidad es política de los estudios de auditoría, hay que tener en cuenta las 3 nombradas, pero se analiza la situación en particular. Podemos estar en una empresa minera que terminó su etapa de exploración y empieza la explotación, en este caso esos ingresos son muy chicos y en el caso de venir tomando el Activo total como benchmark ahora esa materialidad hace que no revises nada de los resultados, pero al ser el primer año del ingreso, podrías tener una materialidad para la parte patrimonial y otra para la parte transaccional”.

3- ¿Qué consejo le darías a un joven profesional que está comenzando a auditar en cuanto al cálculo de la materialidad?

“Si es una primera auditoría y no tienes algún referente en el trabajo, lo primordial es tratar de ser lo más analítico. Podes analizar los Estados Financieros, indagar al cliente, ver las operaciones que se realizan, tratar de reunirte con el auditor anterior y preguntarle en que se basó para hacer su revisión y cuál es su benchmark y como lo razonó. También es importante ponerse en el papel de un usuario de esa información, un potencial accionista, un accionista actual, un banco, ver en qué punto centrarías la atención para las decisiones, en que parte y en qué valor de los Estados Financieros si tendrías un error cambiarías la decisión y ser criterioso en esa forma. Lo difícil de la

materialidad es el criterio que justamente falta en las personas que están empezando a auditar”.

4- ¿Cuál es la importancia de la materialidad en las otras etapas de la auditoría además de la planificación?

“En la planificación la definís con el análisis de esa etapa, pero hay que estar atento si en las otras etapas hiciste un ajuste muy importante que pueda hacer cambiar la materialidad. Esto sirve para redefinir la materialidad, en la ejecución hay que estar atento con la eficiencia de la materialidad con la que estás trabajando. En la primera auditoría revisas todo generalmente, gastas muchas horas trabajo y tal vez los honorarios que propusiste son correctos, pero con la cantidad de horas utilizadas no fue rentable. Si se definió la materialidad hay que ser eficiente con ella en la ejecución. En la conclusión es importante tener un buen análisis resumen de la auditoría, de los resultados obtenidos y pensar si con la materialidad fue suficiente el alcance del trabajo”.

5- En el caso de una materialidad que cambió al estar finalizando la auditoría determinando un mayor alcance del trabajo: ¿Cómo haces para cumplir con la obligación con el cliente de presentar el informe en un plazo que se contrapone con la obligación del auditor de realizar mayor alcance de los procedimientos?

“Lo que tendría en cuenta en esta situación es analizar si la materialidad debió ser un poco más chica, porque si debería ser más grande estaría cumpliendo con mi obligación como auditor (aunque estaría sobre auditando). Luego piensas si hubieras usado la materialidad más chica en que me afecta, en determinados rubros, estos rubros tienen un nivel de riesgo, observaría si ahí se encontraron diferencias históricamente, si el proceso de registración y control, volumen transaccional no es significativo, puedes decir si la materialidad debería ser menor, pero a criterio profesional puedes tomar ese riesgo y terminar ahí la auditoría. Si no deberías negociar con el cliente, si existiría la necesidad de ver más información, para documentar mejor el entendimiento o riesgo y obtener mayor respaldo, aunque resulte difícil”.

CONCLUSIONES

Consideramos fundamental tener en cuenta que la materialidad no consiste en un mero cálculo matemático, es decir, se debe aplicar el concepto con una mirada integral, teniendo en cuenta no solamente factores cuantitativos sino también factores cualitativos, que considerados en conjunto terminan por guiar al profesional hacia una correcta materialidad.

Enfatizamos en que la normativa ha tratado de buscar parámetros que minimicen el aspecto subjetivo a la hora de la determinación de la materialidad.

Sin embargo, en lo referido a la normativa local, la Resolución Técnica 37 no establece la manera en que debe determinarse, ni ninguna guía de aplicación, y en cuanto a las Normas Internacionales, la NIA 320 sólo establece una Guía de aplicación orientativa, motivo por el cual, al final del día, el criterio o juicio profesional se torna fundamental al momento de determinar la materialidad.

Es importante señalar que de la revisión bibliográfica realizada observamos que la relación que existe entre la materialidad, el juicio profesional y los usuarios de la información, es que la determinación de la materialidad se ve afectada entre otras consideraciones por la percepción del auditor respecto de las necesidades de información financiera por parte de los usuarios de los estados financieros, y es de relevancia a los fines de determinar una correcta materialidad tener conocimiento de los usuarios de los estados que audita, y del tipo de decisiones que estos pueden tomar en base a dichos estados y su correspondiente informe de auditoría.

Dado esto es importante que el auditor tenga conocimiento de las distintas guías de aplicación orientativas y de los métodos propuestos por la doctrina, lo que complementará y reforzará las herramientas que dispone a la hora de aplicar el juicio profesional teniendo en cuenta asimismo los factores cuantitativos, cualitativos y características únicas de cada cliente al momento de orientarse por uno u otro método que resulte adecuado en base a lo anteriormente dicho.

De la realización de este trabajo de investigación concluimos que el hecho que una entidad posea determinadas características puede dar una orientación al profesional en la elección de un criterio para establecer la materialidad, pero esto no significa que en entes que posean una característica concreta significativa común se deba aplicar la misma técnica, ya que entran en juego otras variables propias y particulares de cada organismo, que de acuerdo al criterio profesional lo hacen decidir por otra metodología o técnica, a pesar de tener a priori características similares.

Finalmente logramos dar respuesta a las hipótesis planteadas. Con respecto al uso de una metodología estándar, en nuestro trabajo proponemos que se pueden determinar lineamientos generales como los “Pasos definidos para el cálculo de la materialidad” propuesto en el Capítulo III, pero las características del cliente y la industria en donde se desarrolla tienen que ser consideradas por el auditor haciendo uso de su juicio profesional, el cual lo llevará a escoger las bases adecuadas para determinar una correcta materialidad. Esto se debe a que no existe un único tipo de ente, por lo cual su naturaleza, tamaño, contexto, objetivos, organización y disposiciones legales y reglamentarias aplicables van a influir en su determinación, considerando que por los motivos mencionados en el presente párrafo las normativas que regulan la temática en cuestión no contemplan una manera concreta y exclusiva de determinarla, esto resultaría ineficiente ya que la casuística puede ser muy amplia y diversa, por lo cual se torna crucial el juicio profesional y el conocimiento que el auditor maneje de las técnicas o metodologías planteadas por la doctrina.

BIBLIOGRAFÍA

International Auditing and Assurance Standard Board (2016). Manual de procedimientos internacionales de control de calidad, auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados. Recuperado de: https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ESP_IAASB_HB2016-2017_Vol_I_0.pdf

International Auditing and Assurance Standard Board. (s.f.) About IAASB. Recuperado de: <https://www.iaasb.org/about-iaasb>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2000). Resolución técnica N° 16: Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2000). Resolución Técnica N° 17: Desarrollo de cuestiones de aplicación general.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2009). Resolución técnica N° 26: Adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) del consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB) y de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades ("NIIF para pymes").

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2012). Resolución Técnica N° 32: Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2012). Resolución Técnica N° 33: Adopción de las Normas internacionales de encargos de revisión del IAASB de la IFAC.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2013). Resolución técnica N° 34: Adopción de las normas internacionales de control de calidad y normas sobre independencia.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2013). Resolución Técnica N° 35: Adopción de las normas internacionales de encargos de aseguramiento y servicios relacionados del IAASB de la IFAC.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2013). Resolución Técnica N° 37: Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (2016). Resolución Técnica N° 45: Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario.

Lattuca, Juan Antonio: (2017). Auditoría: conceptos y métodos. Rosario; Foja Cero.

Macias de Méndez Vidal, Gladys (2009). "Informe N°16. Área Auditoría. Riesgo de Auditoría y Significación". Buenos Aires, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Centro de Estudios Científicos y Técnicos.

Slosse, Carlos A.; Gordicz, Juan C.; Gamondés, Santiago F.; TUÑEZ, Fernando A.: (2015) Auditoría. Buenos Aires; La Ley.

Páginas web consultadas

Bolsar. (20 de noviembre de 2020). Estados Contables.
<https://www.bolsar.com/Vistas/Sociedades/EstadosContables.aspx>

Grupo Financiero Galicia (20 de noviembre de 2020). Recuperado de:

<http://www.galiciasustentable.com/IS2016/VO/banco-galicia.html#:~:text=Fundado%20en%201905%2C%20Banco%20Galicia,financieros%20para%20personas%20y%20empresas>

Gonzales Ayala M. (2010), Precisiones necesarias en el dictamen de Auditoría y en el Concepto de Materialidad.

<http://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/riics/article/view/45/45>

Montoya del Corte, Javier, & Martínez García, Francisco J., & Fernández-Laviada, Ana (2007). La materialidad en auditoría como barrera hacia la comparabilidad de la información financiera: Una revisión de la investigación empírica previa.

<http://www.cya.unam.mx/index.php/cya/article/view/613>

Montoya del Corte, Javier, & Martínez García, Francisco J., & Fernández-Laviada, Ana (2009). La materialidad en la auditoría de estados financieros: Pasado, presente y futuro de un controvertido concepto. *Actualidad Contable Faces*, 12(19), 56-66. [fecha de Consulta 26 de Octubre de 2020]. ISSN: 1316-8533. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=257/25715409006>

Noboa Amaya. B. M.; Quinto Pita, K. P. (2014). "Aplicación de la Norma Internacional de Auditoría N°320 Importancia relativa o materialidad en una auditoría de estados financieros", Guayaquil, Universidad Católica de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/3274>

Lacayo Herrera Eddie Manuel (2013). "Determinación de la Adecuada Materialidad Durante la Planeación de la Auditoría" (Tesis de grado), Managua, Universidad Politécnica de Nicaragua, Escuela de Administración, Comercio y Finanzas.

<https://repositorio.upoli.edu.ni/128/1/TESIS%20EDDIE%20LACAYO.pdf>

Ludivia Hernández Aros & COLS (2016), El papel de la materialidad en el encargo de la Auditoría

<https://www.researchgate.net/publication/318658012>

Portabella Fazio, Ignacio; Yenarópulos, Gabriel. (2015). “**Aproximación comparativa entre los cuerpos normativos de la resolución técnica nº 37 y las resoluciones técnicas nº 32 a 35**”: (Trabajo final de grado). Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado de : <https://bdigital.uncu.edu.ar/7188>. Fecha de consulta del artículo: 26/10/20.

Quintero Bazán, M.E. (2016). “Materialidad en auditoría desde la doctrina de los tres géneros de materialidad”. Revista Science Of Human Action, Vol. 1, N° 2, páginas 260-279. Recuperado de: <https://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/SHA/article/view/2158/1663>.

Quintero Bazán, María Eugenia (2017). Materialidad en la auditoría financiera: Estándares internacionales y juicio profesional .. Visión Gerencial, (2), 324-335. [Fecha de Consulta 20 de Noviembre de 2020]. ISSN: 1317-8822. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4655/465552407014>

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 22 de noviembre de 2020

- ARTUSO, Emiliano. Registro: 28.516, DNI: 38.909.721



- HUAHUAS, Martín. Registro: 28.881, DNI 38.580.452



Huaihuas, Martín

- MAYORI, Aldana. Registro: 28.261, DNI: 38.187.345



- TORNABENE, Julieta. Registro: 29.281, DNI: 39.380.958

